



CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. (CORBANA S.A.)

FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO 37313 -MAG

CONCURSO PÚBLICO N° CP-002-2018

**CONTRATACIÓN PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SIXAOLA A LA ALTURA DE LA POBLACIÓN
DE BRIBRI, TALAMANCA, LIMÓN.**

JULIO, 2018

PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1** La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de la Corporación Bananera Nacional (**CORBANA**) presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Concurso Público N° CP-002-2018 denominado: “Contratación para Construcción de Obras de Protección en la margen izquierda del río Sixaola a la altura de la comunidad de Bribrí, Talamanca, Limón” aprobado en Sesión Ordinaria N° 05-02-2018 de la Junta Directiva de CORBANA, mediante el Acuerdo N° SJD-A-0123-2018 AL AMPARO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, BAJO DECRETO EJECUTIVO 39056-MP.
- 1.2** La Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, fungirá como Unidad Ejecutora responsable del proyecto encargado de la dirección técnica y coordinación durante la ejecución de los trabajos.
- 1.3** CORBANA a través del Administrador de la Contratación supervisará y fiscalizará el cumplimiento de la ejecución de la obra, pudiendo realizar observaciones a la empresa adjudicada a través de la Unidad Ejecutora, además, esta última tendrá la obligación de recibir y resolver las observaciones del Administrador de la Contratación. Los pagos a la empresa adjudicada se llevará a cabo a cargo de CORBANA solo cuando el Administrador de la Contratación acepte los avances en el proyecto.
- 1.4** La Corporación Bananera Nacional (**CORBANA**) se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta.

El oferente podrá solicitar aclaraciones al cartel a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, conforme al punto 31 de este cartel.
- 1.5** La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.
- 1.6** La adjudicación se realizará por parte de la Junta Directiva de CORBANA. La decisión que se adopte por parte de este órgano solo tendrá recurso ordinario de revocatoria ante la Junta Directiva, el cual deberá interponerse dentro del término de TRES (3) días hábiles.
- 1.7** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este concurso, deberá cumplir con los “*Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial*”, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.

- 1.8 Todos los documentos provenientes del extranjero deberán presentarse apostillados o autenticados, según sea el caso.
- 1.9 CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta con todos los participantes.
- 1.10 Los oferentes deben cumplir con los requisitos formales, solo cuando se hayan presentado estos en forma completa, se podrá examinar la propuesta económica y técnica.

2. SOBRE LOS PARTICIPANTES

- 2.1 Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas nacionales en forma individual o en consorcio (*no se aceptan ofertas conjuntas*), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada. Las ofertas en consorcio se presentarán con el compromiso de los participantes de ser solidariamente responsables por el cumplimiento de la oferta y los términos del cartel.
- 2.2 Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas nacionales en forma individual o en consorcio y subcontratistas, a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Todos los oferentes y subcontratistas deberán presentar una declaración jurada ante notario público en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones.

El oferente deberá presentar certificación de personería jurídica original notarial con no más de un mes de emitida en el momento de la apertura de las ofertas o certificación registral literal con no más de 15 días naturales emitida en el momento de la apertura de las ofertas. La certificación notarial deberá contener la misma información de la certificación literal registral, además del capital social y propiedad de las acciones.

- 2.3 Las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta las **14:00 horas del día 04 de setiembre del 2018**, acompañadas de los demás documentos y atestados solicitados en el presente cartel, en las oficinas de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, sita en Zapote, San José, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial. La apertura se hará en presencia de representantes de CORBANA y de los interesados que tengan a bien concurrir. Toda documentación que se solicite se debe incluir como anexos debidamente numerados e identificados en dicha oferta.

CAPITULO II

CONDICIONES PARTICULARES

3 OBJETO CONTRACTUAL

- 3.1** El objeto de esta contratación es la construcción de las obras de protección sobre la margen izquierda del río Sixaola, a la altura del sector Las Delicias en la comunidad de Bribri, Talamanca, Limón, de acuerdo con los diseños, planos constructivos y especificaciones técnicas que se elaboraron con base en el estudio y diseños para el sector antes indicado, los cuales forman parte de este Cartel.

4 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1** El oferente que resulte adjudicatario deberá construir las obras de protección conforme a los diseños, planos constructivos y especificaciones técnicas que estarán disponibles en la página web de CORBANA en el apartado de Contrataciones.
- 4.2** El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar el acarreo, colocación y conformación del material para la Berma según planos constructivos, dicho material será con piedra extraída y acarreada de una fuente de material ubicada en el distrito de La Estrella, Cantón Limón, aproximadamente a unos 50,00 Km de distancia del sitio de construcción del proyecto.
- 4.3** El oferente que resulte adjudicatario deberá construir un relleno debidamente compactado para recuperar la margen según planos y especificaciones adjuntas a éste cartel, dicho material será extraído de una fuente de material ubicada a una distancia máxima de 6,00 Km del sitio de construcción. Las especificaciones de este relleno se encuentran debidamente indicadas en los planos constructivos de las obras.
- 4.4** El material de relleno, así como las obras tipo espigones se tendrán que revestir con un material más grueso según planos y especificaciones adjuntas a éste cartel, dicho material será de piedra extraída y acarreada de una fuente de material ubicada en el distrito de La Estrella, Cantón Limón, aproximadamente a unos 50,00 Km de distancia del sitio de construcción del proyecto.
- 4.5** El oferente que resulte adjudicatario deberá colocar una malla de gavión en forma de colchoneta de 4,00x2,00x0,23 m. que será rellena con piedra de gavión según planos y especificaciones adjuntas a éste cartel, dicho material será con piedra extraída y acarreada de una fuente de material ubicada en el distrito de La Estrella, Cantón Limón, aproximadamente a unos 50,00 Km de distancia del sitio de construcción del proyecto.
- 4.6** El oferente que resulte adjudicatario deberá tomar en cuenta que el relleno es final y que este cuenta con una topografía establecida, la cual deberá respetar en sus alturas finales definidas por el diseñador, según planos y especificaciones adjuntas a éste cartel.

- 4.7** El juego de planos de construcción y las especificaciones técnicas, contienen la información gráfica y escrita indispensable para la correcta ejecución de las obras. Los planos de construcción están en un todo de acuerdo con los reglamentos vigentes de construcción y debidamente inscritos ante el CFIA.

Las obras y trabajos a ejecutar tienen una duración máxima de 120 días naturales contados a partir de la orden de inicio que emita la Unidad Ejecutora (MOPT) en coordinación con CORBANA.

- 4.8** Se requerirá como mínimo la siguiente maquinaria:

<i>Descripción de Equipo / Maquinaria</i>	<i>Cantidad de Equipo</i>
<i>Excavadoras Hidráulicas de 30 Ton o similares*</i>	<i>3</i>
<i>Excavadoras Hidráulicas de 45 Ton o similares*</i>	<i>3</i>
<i>Excavadoras Hidráulicas de 30 Ton o similares*, con martillo</i>	<i>1</i>
<i>Vagonetas de 11,00 m³ con góndola reforzada, de las cuales 5 estarán asignadas como reserva previendo cualquier situación que se presente en la flotilla primaria.</i>	<i>25</i>
<i>Compactadora de 12 toneladas para la etapa de recuperación y compactación de suelo en la margen izquierda.</i>	<i>1</i>
<i>Back Hoe para la zona donde se construirán las obras de protección.</i>	<i>1</i>

Los equipos similares (equivalentes) deberán ser validados por la Unidad Ejecutora (MOPT) y el Administrador de la Contratación (CORBANA). La maquinaria tendrá que ser de fabricación reciente o mínimo dentro del periodo de vida útil, siendo que CORBANA y la Unidad Ejecutora entenderán como vida útil del fabricante, un plazo máximo de antigüedad de 15 años para toda la maquinaria. El oferente deberá presentar una lista de su maquinaria con las características generales, el número de placa y año de fabricación.

- 4.9** Los profesionales constructores de la obra deberán inscribir la Responsabilidad Profesional sobre la construcción de las obras ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, CFIA.

5 CONDICIONES LEGALES

- 5.1 El oferente deberá estar inscrito ante la Caja Costarricense de Seguro Social como patrono y estar al día con sus obligaciones.
- 5.2 El oferente deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales.
- 5.3 El oferente deberá presentar copia simple del recibo oficial de prima de la póliza de Riesgos del Trabajo, extendido por el Instituto Nacional de Seguros.
- 5.4 El oferente debe indicar claramente en su propuesta, que tanto la Corporación Bananera Nacional S.A. así como el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y su Unidad Ejecutora, quedan libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, deberá contratarlos seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 5.5 El oferente deberá presentar el listado de subcontrataciones y arrendamientos en caso que corresponda, e indicar el listado de las empresas subcontratadas las cuales deberán cumplir con las obligaciones indicadas en el punto 5.1, 5.2., 5.3 y 5.4.
- 5.6 Se indicarán los nombres de todas personas físicas o jurídicas con las cuales se subcontrate, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto, y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- 5.7 El oferente que resulte adjudicatario podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, salvo que CORBANA autorice un porcentaje mayor. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad.

6 DEFINICIONES

- 6.1 Para efectos de la Contratación de Obras de Protección en la Margen Izquierda del Río Sixaola en el sector de Las Delicias, Bribri, Bratsi, Talamanca, Limón se tienen las siguientes definiciones:

PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES: Se entiende por planos de construcción el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con claridad el carácter y la finalidad de una obra, y que permiten construirla bajo la dirección de un profesional responsable debidamente acreditado ante el CFIA. De acuerdo con la índole de cada proyecto, estos planos deben comprender los aspectos de distribución, de estructuración e instalaciones, respaldadas por sus respectivos cálculos. Las especificaciones técnicas deberán formar parte de los planos de construcción ya sea dentro del juego de planos o como un documento suscrito adjunto.

BERMA: Es la estructura inferior que se conformará con material de roca tipo IV según especificaciones técnicas y planos constructivos.

PROTECCIÓN LONGITUDINAL CON RIPRAP: Es la estructura intermedia con material de roca tipo V para acorazar el talud con una pendiente 1:2, según especificaciones técnicas y planos constructivos.

VOLUMEN DE RELLENO: Es la estructura interna de material de relleno debidamente compactado, según especificaciones técnicas y planos constructivos.

ESPIGONES: Son las estructuras ubicadas al pie de la Berma, conformados con material de roca tipo VI, según especificaciones técnicas y planos constructivos.

MALLA GAVIÓN: Es la estructura superior que protegerá la parte superior del dique, está compuesta por malla gavión de 4,00x2,00x0,23 m. de 1,70 mm de espesor mínimo.

DIQUE: Es la estructura superior, conformada por parte del relleno longitudinal y las colchonetas de malla gavión.

PROGRAMACIÓN DE OBRA: Se entiende por programación de cada obra, la determinación de los tiempos de realización de las actividades que comprende el proyecto, a fin de poder anticipar la duración total de su proceso de ejecución. La programación debe involucrar lo siguiente: desglose de actividades del proyecto, determinación de los datos de rendimientos, recursos y tiempos para cada una de las actividades, ordenamiento de las actividades con una secuencia lógica, mediante el uso de alguno de los métodos de programación modernos, determinación de la ruta crítica, determinación de los tiempos tempranos, tardíos y holguras de cada una de las actividades, elaboración de un diagrama de barras (Gantt) en el que se muestren los tiempos de inicio y finalización de las actividades, así como flujo de caja o desembolsos a través del tiempo, para su debida programación.

7 ETAPAS DEL PROYECTO

- 7.1 El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir a cabalidad el objeto de esta contratación basado en la ética y correctas prácticas de la ingeniería.
- 7.2 El trabajo a realizar se divide en las siguientes etapas, de conformidad con los términos de este cartel. Las etapas del proyecto se describen a continuación:

ETAPA I: PREPARACIÓN DE TERRENO: Implica la preparación del terreno para el inicio de las obras, así como de las fuentes de material que se van a utilizar en la construcción de las obras, según especificaciones técnicas, planos constructivos e indicaciones de la Unidad Ejecutora del proyecto.

ETAPA II: CONSTRUCCIÓN DE BERMA: Conformación de una estructura en el fondo del río con material de roca IV, según especificaciones técnicas y planos constructivos. El material de la Berma será de la fuente que señale la Unidad Ejecutora.

ETAPA III: CONFORMACIÓN DE RELLENO Y DIQUE: Conformación de material de relleno para recuperación de margen y conformación de Dique, según especificaciones técnicas y planos constructivos. El material de relleno será de la fuente que señale la Unidad Ejecutora.

ETAPA IV: CONSTRUCCIÓN DE ACORAZADO: Corresponde a la colocación de material de roca tipo V, según especificaciones técnicas y planos constructivos. El material del acorazado será de la fuente que señale la Unidad Ejecutora.

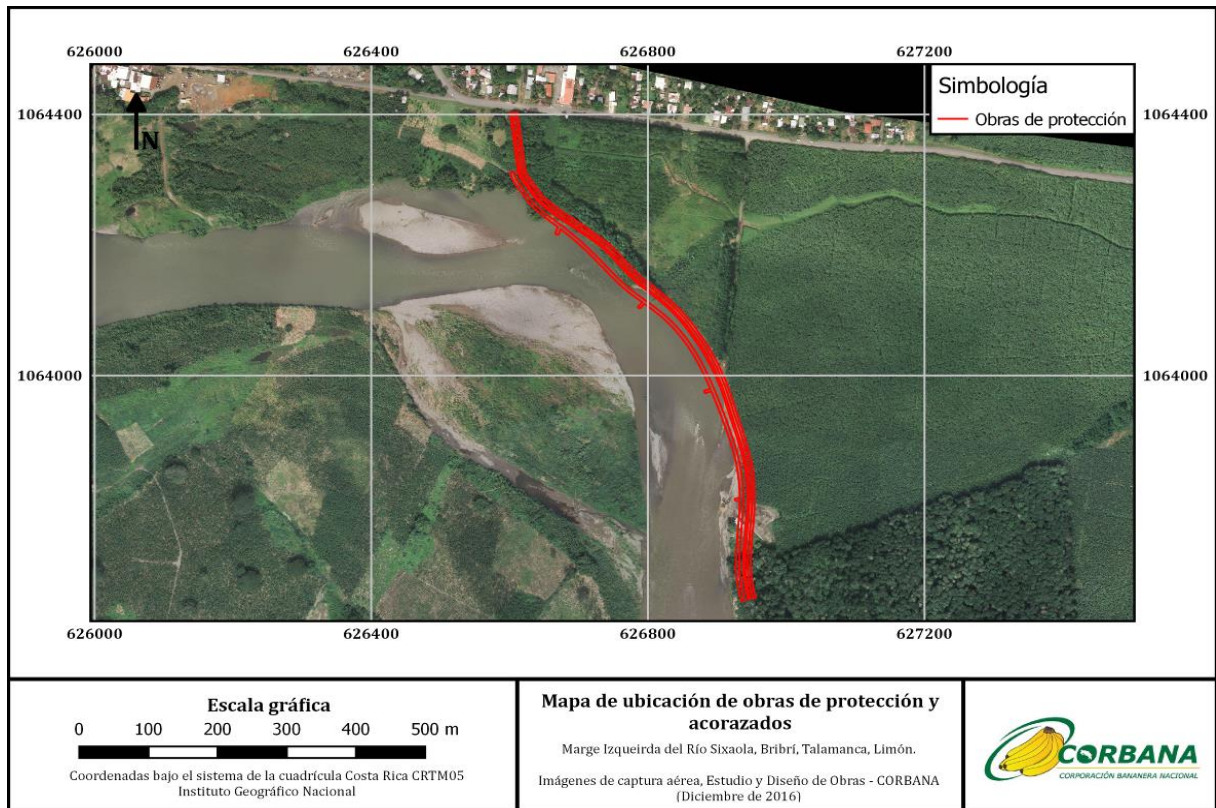
ETAPA V: CONSTRUCCIÓN DE ESPIGONES: Contempla la confección de estructuras con material de roca tipo VI, según especificaciones técnicas y planos constructivos. El material de los espigones será de la fuente que señale la Unidad Ejecutora.

ETAPA VI: REVESTIDO DE DIQUE: Contempla la confección de estructuras con malla de gavión de 4,00x2,00x0,23 m. de al menos 1,70 mm de espesor, según especificaciones técnicas y planos constructivos. El material de los gaviones será de la fuente que señale la Unidad Ejecutora.

8 UBICACIÓN DEL PROYECTO

- 8.1 El proyecto se ubica en la provincia de Limón, cantón de Talamanca, distrito: Bratsi, en la comunidad de Bribri, sector Las Delicias.
- 8.2 De acuerdo a la Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica con el acrónimo CRTM05 las coordenadas de inicio del proyecto son: 1064350 N y 626500 E, coordenadas finales 1063900 N 626900 E. El archivo en formato *Keyhole Markup Language* (.kml) que contiene polígono de la zona del proyecto, se encuentra en la página web de CORBANA en el apartado de Contrataciones.

Los trabajos se ubican en la margen izquierda del Río Sixaola, en el sector las Delicias, en La comunidad de Bribri, Bratsi, Talamanca, Limón, según las ubicaciones siguientes:



9 PLAZO DE EJECUCIÓN

- 9.1** El plazo de ejecución máximo para la ejecución de las obras y trabajos será de 120 (ciento veinte) días naturales, que serán contados a partir de la fecha indicada en la “orden de inicio” emitida por parte de la Unidad Ejecutora (MOPT), en coordinación con el Administrador de la Contratación designado por CORBANA. La orden de inicio será remitida por la Unidad Ejecutora a la dirección de correo electrónico que indique el oferente como medio de notificaciones.
- 9.2** No se considerarán dentro del plazo de ejecución, los días no laborables por eventos de caso fortuito, fuerza mayor o por orden de la Unidad Ejecutora, tampoco aquellos días que se cuenten dentro del *periodo de corrección de defectos* tal como lo indica el punto 44.3; CORBANA coordinará con la Unidad Ejecutora para definir cómo se llevarán a cabo las labores en estas situaciones. Deberá informarse al Administrador de la Contratación mediante nota escrita sobre el hecho que da origen a la solicitud de ampliación de plazo, en un tiempo no mayor a las 48 horas siguientes al momento en que ocurren los eventos y aportar el informe del Instituto Meteorológico Nacional en caso de que el evento sea climático y la respectiva anotación en el cuaderno de bitácora del proyecto, así como cualesquiera otras pruebas que den fe de la justificación planteada.
- 9.3** El trabajo deberá realizarse de forma continua, sin ninguna interrupción y en el caso de que la Unidad Ejecutora, detecte atrasos debido a deficiencias en la organización y/o programación del contratista, que impidan el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, se exigirá el trabajo durante los 7 (siete) días naturales de la

semana incluyendo sábados, domingos y días feriados sin que por ello se reconozca suma adicional al contratista. Esta disposición será de acatamiento obligatorio y el oferente deberá aceptar esta condición.

- 9.4** Para esta contratación la jornada de trabajo será diurna; el horario de trabajo será establecido por el oferente, el cual podrá ser modificado a solicitud de la Unidad Ejecutora antes de iniciar el proyecto, lo cual deberá ser aceptado por el oferente que resulte adjudicatario. Excepcionalmente se podrá trabajar en otra jornada, previa autorización de la Unidad Ejecutora en coordinación con el Administrador de la Contratación.
- 9.5** El oferente deberá presentar el programa de trabajo y el cronograma de estimación de pagos junto con la oferta.

10 **NORMATIVA TÉCNICA**

- 10.1** La presente contratación implica el desarrollo de un proyecto de ingeniería, el cual se rige por las siguientes normas, especificaciones, reglamentos y leyes, según se indica a continuación:
- a) Las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
 - b) Última versión de las circulares relacionadas con ingeniería hidráulica de la Administración Federal de Carreteras (FHWA), Departamento de Transportes de los Estados Unidos e Instituto Nacional de Carreteras (NHI).
 - c) Reglamento para el Ejercicio de la Topografía y Agrimensura.
 - d) Código de Ética Profesional del CFIA.
 - e) Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura.
 - f) Reglamento Especial que Regula el Procedimiento para la Exoneración del Cobro de Honorarios Profesionales.
 - g) Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras.
 - h) Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras.
 - i) Reglamento Especial para el Miembro Responsable de Empresas Constructoras.
 - j) Reglamento Especial del Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del C.F.I.A.
 - k) Reglamento Interno del Centro de Resolución de Conflictos del CFIA.
 - l) Entre otras leyes y reglamentos directamente relacionados con el ejercicio profesional en ingeniería y ejecución de proyectos, de las cuales no se podrá alegar desconocimiento técnico o jurídico por parte del oferente o contratista.
- 10.2** En caso de encontrarse alguna diferencia de criterio entre lo que se indique en una especificación extranjera con respecto a una nacional que sea de uso oficial, se deberá aplicar lo establecido por esta última, siempre que aplique exactamente para el caso relacionado con el proyecto.

11 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 11.1** En el presente procedimiento de contratación solamente se admitirán ofertas por personas jurídicas individuales o en consorcio.
- 11.2** Solamente se admitirán ofertas que se presenten en sobre cerrado (impresa original y copia, además de una copia completa de esta en formato digital).
- 11.3** Se deberá presentar el programa de trabajo en el cual se detallará el plazo ofrecido para la ejecución de las tareas como se indica en el punto 34 de este cartel.
- 11.4** Se considera esencial para garantizar el éxito del proyecto, que el equipo de trabajo que vaya a llevarlo a cabo, cumpla una serie de requisitos mínimos que se dirán y, en especial, que posea una experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos relacionados en construcción de obras de protección marginal de ríos, **CONOCIMIENTOS EN HIDROLOGÍA, INGENIERÍA HIDRÁULICA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS COMO INGENIERÍA GEOTÉCNICA E INGENIERIA ESTRUCTURAL** que se puedan aplicar para la construcción de obra civil.
- 11.5** El oferente presentará una relación de las personas que se comprometen a poner a disposición de este trabajo y justificarán, para cada una de ellas, la experiencia que tengan en relación con los puntos anteriores mediante documentos que acrediten sus atestados.
- 11.6** El oferente deberá acreditar al menos 2 trabajos similares en ríos de igual naturaleza y morfología en los últimos 8 años.
- 11.7** Por el tipo de obras y trabajos a ejecutar, la empresa oferente deberá contar con un mínimo de 5 años de experiencia de ejercicio profesional (a partir de la inscripción en CFIA) en la ejecución de trabajos relacionados con construcción de obras de protección en ríos de igual naturaleza y morfología, por lo que deberán presentar certificado de habilitación y de tiempo de incorporación por parte del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, las empresas con menos tiempo en el gremio no serán sujetos admisibles en este Procedimiento de Cotización. El CFIA expedirá las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia del contratista designado para tal fin y el oferente deberá aportarlas como parte de la oferta.
- 11.8** El oferente deberá presentar junto con su oferta, un documento en el que se indique que cuenta con el personal capacitado para ejecutar las labores necesarias para construir las obras y realizar los trabajos del proyecto. Deberá incluir el currículum de los profesionales que estarán ejecutando las labores relacionadas con la contratación de las obras, donde se describa la experiencia profesional con la que se cuenta en este tipo de proyectos.
- 11.9** El contratista deberá garantizar que todos los equipos que se utilicen durante la ejecución del proyecto, cumplen con los requisitos técnicos apropiados para operar.

Para todos los efectos, los equipos y herramientas deberán ser de fabricación reciente o al menos, encontrarse dentro del tiempo de vida útil según las especificaciones del fabricante. Para todos los efectos, CORBANA se reservará el derecho de realizar dicha valoración en función de los equipos y herramientas que se utilicen en el proyecto, para lo cual el oferente deberá entregar en su oferta una lista de los mismos, con indicación de descripción, marca, modelo y año de fabricación.

11.10 Se deberá aportar programa de trabajo que indique cada una de las etapas, el plazo para cada una de estas, los productos finales resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades. El contratista deberá presentar un plan estratégico en relación con el manejo de los imprevistos, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que puedan atrasar la ejecución de alguna etapa y el impacto en relación con el tiempo, así como las medidas o acciones a implementar para mitigar los efectos de eventuales imprevistos.

11.11 Los profesionales en ingeniería deberán aportar documento probatorio que sustente su experiencia, por medio de certificación de proyectos inscritos ante el CFIA. En caso de inopia y a criterio de CORBANA se podrá aceptar otro medio probatorio. Además, los oferentes podrán presentar listado de proyectos y contratos como documento probatorio de la experiencia de sus profesionales, así como una carta emitida por quien contrató y recibió las obras (estos documentos deberán contener información de contacto).

11.11.1 Las cartas que acrediten de experiencia deberán indicar la fecha de recepción definitiva y si existieron atrasos o multas de alguna índole, indicando claramente que el proyecto u obras fueron recibidos a satisfacción o no.

11.12 FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO: El oferente deberá acreditar la formación del personal técnico y profesional aportando el currículum y atestados del equipo de trabajo propuesto, así como los certificados relacionados con la formación académica.

11.13 PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INGENIERÍA: El oferente se obliga a que el equipo de profesionales y personal técnico que aporte, trabajará en el proyecto.

11.14 Para efectos de acreditación de la experiencia de los profesionales en ingeniería, se aplicarán las siguientes consideraciones:

11.14.1 La experiencia se contabilizará únicamente a partir de la debida inscripción como miembro del correspondiente colegio profesional.

11.14.2 El periodo de experiencia mínima requerida corresponde a un periodo efectivo, en consecuencia, el profesional debe demostrar que no se ha encontrado inhabilitado para el ejercicio profesional por sanciones administrativas o disciplinarias según la reglamentación vigente. Se

contabilizará la experiencia adquirida desde el 01 de enero de 2010 a la fecha de apertura de las ofertas (la experiencia adquirida con anterioridad no será considerada). Se considerará como experiencia los proyectos adjudicados y finalizados a partir del 01 de enero 2010.

- 11.15** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta. De determinarse que la información suministrada sea falsa, incompleta o inexacta, podrá excluirse la oferta.
- 11.16** El oferente que ya cuente con contrataciones debidamente adjudicadas y similares a la presente contratación, tendrá que manifestar y demostrar que cuenta con la capacidad humana, técnica y financiera para hacer frente a todas las obligaciones que derivan de esta contratación en caso de resultar en condición de adjudicatario para la presente contratación.

12 OFERTAS EN CONSORCIO

- 12.1** En caso de ofertas en consorcio, se deberá presentar un acuerdo consorcial, que contenga lo siguiente:
- a.** Certificaciones de las personerías jurídicas de las empresas que van a participar en los mismos términos solicitados en el punto 2.2 de este cartel.
 - b.** Designación de los representantes (no más de dos), con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - c.** Lugar y medio para recibir notificaciones.
 - d.** Detalle de los aportes de cada uno de las empresas participantes, sean recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual. Estos aportes deberán cuantificarse y expresarse adicionalmente, en los casos en que aplique, en forma porcentual. Los oferentes entienden y aceptan que, respecto de CORBANA, son obligados solidarios y esto deberá hacerse constar en la oferta.
 - e.** Plazo del acuerdo consorcial, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y eventuales prórrogas.
 - f.** El acuerdo por el cual las empresas participen en consorcio, deberá venir firmado por los representantes legales de las empresas debidamente autenticadas, o bien por aquella persona a la que el consorcio haya designado como representante con el poder correspondiente.

El acuerdo deberá contener el compromiso incondicional de todas las empresas participantes en el cual acepten la responsabilidad solidaria tanto

para la ejecución de las obras como para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el cartel.

- g. El acuerdo deberá identificar de manera clara las obligaciones y responsabilidades de cada parte.

13 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR

- 13.1** La oferta deberá contener un compromiso del oferente respecto de trabajar en el sector de interés durante cualquier condición climática, siempre que no esté en riesgo la integridad de los equipos, maquinaria, herramientas y sus trabajadores.
- 13.2** Certificaciones del CFIA en las cuales se manifieste que los profesionales en ingeniería se encuentran al día en el pago de sus obligaciones gremiales y habilitados para el ejercicio liberal de su profesión.
- 13.3** Certificaciones del CFIA, en las cuales se manifieste que los profesionales designados no han sido sancionados disciplinariamente, y si lo han estado deberá indicarse en qué los periodos con un detalle del motivo que provocó dicha suspensión o medida disciplinaria.
- 13.4** Currícula del personal técnico y profesional a cargo del proyecto.
- 13.5** Metodología de trabajo.
- 13.6** Flujo de caja del proyecto conforme se detalla en el punto 34.3 de este cartel.
- 13.7** Memoria descriptiva de la metodología de trabajo.

14 REUNIÓN O VISITA DE PREEFERTA

- 14.1** CORBANA, junto con la Unidad Ejecutora (DOF – MOPT) realizarán una reunión o visita de pre oferta, dada la naturaleza de los trabajos. Esta visita será de carácter obligatorio y un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta.

La reunión / visita está programada para realizarse a las **10:00 horas del 26 de julio del 2018**, el punto de encuentro será la Municipalidad de Talamanca, oficinas administrativas para trasladarse luego al lugar de los trabajos y fuentes de material.

15 PRECIO

- 15.1** Los precios unitarios que contenga la oferta se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 15.2** El precio de la oferta deberá cotizarse en colones costarricenses (₡) para cada uno de los renglones de pago del objeto de esta contratación.

- 15.3** En caso de recibir ofertas en moneda extranjera, CORBANA las convertirá a la moneda nacional para efectos de comparación de precios, aplicando en su defecto el tipo de cambio de referencia para la compra, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura.
- 15.4** El precio en moneda nacional que se indique o calculado se utilizará para aplicar la metodología de evaluación y para efectuar los pagos en la ejecución contractual durante toda la ejecución del proyecto.
- 15.5** Se deberán ofertar todos los renglones de pago y las cantidades requeridas, por lo que no se admitirán ofertas parciales.
- 15.6** El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, los respectivos traslados hacia y dentro del área de proyecto, así como el salario del personal técnico y profesional (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas de los planos constructivos e instrucciones que gire la Unidad Ejecutora de conformidad con el alcance de la contratación.
- 15.7** CORBANA pagará las sumas de dinero aprobadas mediante informe técnico emitido por la Unidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con el avance material, real y actual de las obras, estos términos de referencia y especificaciones técnicas según planos y aclaraciones, el contrato que se suscriba y el presupuesto de esta obra.
- 15.8** El oferente deberá presentar de manera obligatoria el desglose de precio y la estructura de precios, y memorias de cálculo, estos documentos se incorporarán al expediente de la contratación y serán utilizados únicamente para efectos de realizar el estudio de razonabilidad de los precios, que consistirá en el estudio de los precios unitarios ofrecidos de aquellas ofertas que resulten admisibles al concurso, con el fin de determinar si los precios unitarios son ruinosos, razonables o excesivos.
- 15.9** El oferente está obligado a cotizar la totalidad de las actividades a realizar en esta contratación, descritas en el cartel. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.
- 15.10** El oferente indicará los precios globales cuando así se tipifique y/o precios unitarios, según se requiera, de conformidad con la hoja de cotización indicada en el punto 19.4 de este cartel.
- 15.11** El Administrador de la Contratación designado por CORBANA, verificará que las ofertas que se hayan establecido como admisibles, no contengan errores aritméticos y si los hubiere, procederá de la siguiente forma:
- a. Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerán los indicados en letras.
 - b. Cuando haya diferencia entre el precio unitario y el precio total del renglón de pago, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose de esta manera el precio total

ofertado. *El valor unitario prevalecerá sobre el precio global.*

- 15.12** En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) un renglón de pago o no lo cotice del todo en su oferta, ésta se tornará inelegible para todos los efectos.
- 15.13** Se tendrán por incluidos en el precio ofertado, los impuestos, tasas y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local en el caso que no los especifique.

16 POTESTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA

- 16.1.** Sin perjuicio de las demás potestades y obligaciones indicadas en este cartel, la Unidad Ejecutora tendrá las siguientes:
 - 16.1.1** Valorar las solicitudes de pago que realice el contratista, aprobar o improbar estas solicitudes y emitir el informe correspondiente dirigido al Administrador de la Contratación designado por CORBANA.
 - 16.1.2** Ordenar al contratista de manera razonada, que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa al proyecto, definiendo la reducción de equipo y de personal, si procede, sin embargo, esta condición debe ser informada a y aprobada por CORBANA.
 - 16.1.3** Fiscalizar la calidad de los trabajos (asumir la dirección técnica).
 - 16.1.4** Llevar el control actualizado de la ejecución de actividades de conformidad con el cronograma aprobado de acuerdo al programa de trabajo. Todo lo cual deberá ser incorporado al expediente.
 - 16.1.5** Realizar las inspecciones tanto en el sitio de la obra como en los sitios de extracción de material que resulten necesarias, para garantizar la correcta ejecución de proyecto de conformidad con los requerimientos técnicos y operativos.
 - 16.1.6** Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto.
 - 16.1.7** Remitir a CORBANA, al finalizar el proyecto, una copia del expediente completo con toda la documentación pertinente que se genere durante la ejecución del proyecto para que se incorpore en el expediente administrativo de la contratación.
 - 16.1.8** Velar porque el contratista cumpla con todo lo establecido en este cartel, las especificaciones técnicas de los planos y, las obligaciones detalladas en el contrato que se suscriba. Para esto la Unidad Ejecutora podrá solicitar correcciones al contratista, durante la ejecución del proyecto o posterior a la entrega de este si se determinara que las condiciones de entrega no son

aceptables según un criterio técnico o incumplimiento contractual.

- 16.1.9** Previo al inicio de cualquier actividad, el contratista deberá acatar lo dispuesto en el Reglamento de dispositivos de seguridad para la protección de obras, caso contrario la Unidad Ejecutora no autorizará ningún pago.
- 16.1.10** Solicitar al contratista las certificaciones correspondientes a fin de verificar que cuenta con las pólizas al día, de los seguros indicados.
- 16.1.11** En caso de que el contratista incumpla con las disposiciones del cartel, la Unidad Ejecutora no aprobará pagos pendientes hasta que el contratista cumpla y no se le reconocerá al contratista intereses de cualquier tipo en dicho periodo.
- 16.1.12** Realizar y remitir a CORBANA los informes parciales de avance de obra, autorización de pagos, y cualquiera otro que CORBANA le requiera.
- 16.1.13** Realizar y remitir a CORBANA el informe final de cierre de proyecto y el informe de autorización de pago final.
- 16.1.14** Los informes que emita la unidad ejecutora serán revisados por el encargado del proyecto designado por CORBANA y, de requerirse aclaraciones y adiciones, la unidad ejecutora deberá dar respuesta en un plazo de 3 días hábiles.

17 POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN DE CORBANA Y SU PERSONAL DE APOYO

- 17.1** Solicitar al Contratista que los equipos y herramientas usadas en las labores sean sustituidas o aumentadas, si la ejecución no avanzara satisfactoriamente debido a esa circunstancia, de conformidad con el plan de trabajo y previa coordinación por medio de la Unidad Ejecutora.
- 17.2** Solicitar que el personal empleado en las labores sea aumentado o exigir el reemplazo de aquel trabajador que se considere evidentemente incapaz, ineficiente, descuidado, insubordinado u objetable en cualquier aspecto que vaya en detrimento del trabajo.
- 17.3** Inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y a los términos de este contrato y los contenidos en el cartel del Concurso Público N° CP-002-2018 y los documentos anexos. Lo anterior, de conformidad con las solicitudes de pago y aprobación de obras tramitadas por la Unidad Ejecutora del proyecto.
- 17.4** Realizar aprobación o rechazo y trámite de todas las facturaciones que se deban pagar al Contratista, sean estas facturas por obra ordinaria o extraordinaria, estando éstas debidamente aprobadas por la Unidad Ejecutora y remitidas mediante formal oficio a

CORBANA.

- 17.5** Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos, así como el informe final de la contratación.
- 17.6** Realizar las acciones pertinentes a efecto de lograr el cumplimiento total de los términos de la contratación y la aceptación final de las labores y productos esperados a entera satisfacción de CORBANA. Para tal fin, el Administrador de la Contratación o mediante su personal de apoyo, podrá realizar observaciones y solicitar correcciones por medio de la Unidad Ejecutora del proyecto, cuando así lo estime requerido.

18 DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN

- 18.1** El oferente deberá señalar la persona que designa como Director del Proyecto para la presente contratación, señalando el nombre, apellidos, calidades y medio de localización, quien será responsable de mantener una comunicación permanente con la Unidad Ejecutora del contrato, así como con CORBANA por medio del Administrador de la Contratación. El Director del Proyecto nombrado por el adjudicatario, deberá dominar el idioma español.
- 18.2** El Director del Proyecto será el responsable de cada etapa del proyecto por parte del contratista, por lo que deberá tener la formación afín, los conocimientos y la experiencia suficiente para dirigir adecuadamente la ejecución de las labores y tareas relacionadas con el objeto de esta contratación.
- 18.3** El Director del Proyecto deberá tener pleno conocimiento de los alcances de las labores, especificaciones y demás documentos contractuales; y deberá en todo momento acatar todas las instrucciones y disposiciones de la Unidad Ejecutora; las observaciones de CORBANA serán informadas por el Administrador de la Contratación designado por CORBANA, que actuará a través de la Unidad Ejecutora. En caso de discrepancia técnica con la Unidad Ejecutora, el Administrador de la Contratación de Corbana, remitirá sus observaciones a la Unidad Ejecutora y a las autoridades del MOPT y CORBANA.

19 RENGLÓN DE PAGO

- 19.1** Cada uno de los renglones de pago podrán ser variados por el oferente expresando los criterios por los cuales ha determinado variar el desglose. No obstante, deberá mantener la estructura principal según se indica en este cartel.
- 19.2** Los pagos de la presente contratación los realizará CORBANA de conformidad con el punto 29 y concordantes de este cartel.
- 19.3** La hoja de cotización que se indica en este documento deberá contener como mínimo las líneas indicadas a continuación, adicionando las que se requieran en cada una de las etapas del proyecto.

19.4 HOJA DE COTIZACIÓN

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
1	Suministro, colocación de Geotextil No Tejido de alto modulado, según especificaciones técnicas en planos.	m ²	21.314,00		
2	Servicio de extracción, carga, acarreo y colocación de material para Berma Inferior	m ³	12.045,00		
3	Servicio de extracción, carga, acarreo, colocación y compactación de material para relleno y estabilización de talud.	m ³	32.113,00		
4	Servicio de extracción, carga, acarreo y colocación de material para Espigones	m ³	2.061,00		
5	Servicio de extracción, carga, acarreo y colocación de material para Riprap de Talud	m ³	9.269,00		
6	Servicio de extracción, carga, acarreo y colocación de material para Dique extendido	m ³	430,00		
7	Suministro, colocación de Geotextil No Tejido normal, según especificaciones técnicas en planos.	m ²	12.702,00		
8	Suministro, Colocación y conformación de Colchonetas de gavión de 025*2,00*4,00 m. según especificaciones técnicas en planos.	m ³	3.175,00		
MONTO TOTAL EN COLONES					
MONTO EN LETRAS:					

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal

20 PRODUCTOS A SER ENTREGADOS.

20.1 DIQUE CON ESPIGONES Y MURO DE CONTENCIÓN DEBIDAMENTE ACORAZADO:

El contratista deberá entregar el dique y los espigones, junto con el muro de contención debidamente acorazado de acuerdo con los Planos Constructivos y especificaciones técnicas suministradas por CORBANA y que se adjuntan al presente cartel. Para todos los efectos, las obras deberán entregarse construidas en su totalidad y estrictamente apegadas a los planos constructivos y sus especificaciones, así como cualquier otra instrucción girada por la Unidad Ejecutora, debidamente documentada.

21 SUMARIO DE CANTIDADES

21.1 El oferente deberá suministrar la suma de cantidades de la obra diseñada, conforme al presupuesto detallado que ha determinado. Este deberá realizarse conforme al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010) del MOPT.

21.2 Se debe detallar por tipo de material las cantidades requeridas.

21.3 El formato del detalle de cantidades deberá hacerse de conformidad con el siguiente ejemplo:

SUMARIO DE CANTIDADES CONCURSO PÚBLICO N° CP-002-2018 “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y DEFENSA CONTRA INUNDACIONES”					
REGLÓN DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
110.06	Acarreo de piedra fuente Las Delicias				
201.02	Extracción de material				
				

22 DESCUENTOS

22.1 Podrán ofrecerse descuentos, los cuales se presentarán a CORBANA vía escrita.

- 22.2** Los descuentos podrán hacerse estableciendo una suma o porcentaje global con respecto a los precios unitarios de cada renglón de pago ofertado.
- 22.3** El oferente quedará obligado a indicar el renglón de pago al cual se deberá aplicar.
- 22.4** Los descuentos se harán en el entendido que durante la ejecución de la contratación, se aplicarán a las variaciones de cantidades o servicios, que se produzcan en los renglones de pago, con precios unitarios descontados.

23 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

- 23.1** El oferente deberá indicar en su propuesta económica, la vigencia, la cual deberá tener **COMO MÍNIMO NOVENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia, será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida.

24 SEÑALAMIENTO DE LUGAR Y MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

- 24.1** Para recibir notificaciones deberá señalar un lugar detallando la dirección física exacta, y como medio conjunto, un número de fax, así como una dirección de correo electrónico. Esta información deberá ser incluida por medio del Formulario N°2, adjunto en este cartel.

25 IMPUESTOS

- 25.1** La oferta deberá indicar el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia, se tendrán por incluidos en el precio cotizado.

26 CRITERIO FINANCIERO PARA DECLARAR ADMISIBLE LAS OFERTAS

26.1 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá presentar sus estados financieros auditados.

En caso que CORBANA necesite realizar consultas a las empresas participantes acerca de sus estados financieros, el oferente deberá evacuarlas y aportar la información adicional que se le solicite.

26.2 DOCUMENTOS BÁSICOS REQUERIDOS

Original de los informes anuales del Auditor Externo Independiente de la empresa; correspondientes a los últimos 3 períodos fiscales, cada uno de los cuales debe incluir como mínimo lo siguiente:

- A). Dictamen de los Estados Financieros.
- B). Estado de Situación o Balance General.
- C). Estado de Resultados y otro Resultado Integral.
- D). Estado de Flujo de Efectivo.

E). Notas a los Estados Financieros.

26.3 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

A). Cuadro resumen de variables financieras (Ver Formulario N° 8 o N° 9)

B). Compromisos pendientes de ejecutar (Ver Formulario N° 10)

C). Certificación de los ingresos anuales facturados por la construcción de las obras civiles realizadas, en cada uno de los últimos cinco (5) años, extendida por un Auditor Externo que sea Contador Público Autorizado. (Ver Formulario N° 7).

Además de los datos solicitados en los puntos anteriores, en su oferta, el oferente podrá adjuntar toda la información adicional que considere pertinente para efectos de que se pueda tener una mejor comprensión de su capacidad financiera.

26.4 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

A)- El informe del Auditor Externo Independiente de la empresa, puede ser presentado en el folleto original (remachado o encuadernado) propio de cada Auditor, o en su defecto, entregarlo en hojas sueltas, en cuyo caso el Auditor Externo deberá consignar la firma y el sello en el dictamen (punto A) y, la firma y / o el sello en cada una de las hojas de los Estados Financieros (puntos B y C).

B)- Toda la documentación financiera solicitada deberá venir en idioma español y para efectos comparativos con las cifras en Dólares (USA).

Nota: Las empresas Nacionales, podrán entregar la documentación en español y en Colones costarricenses.

C)- Las Notas a los Estados Financieros (punto D) deben ser lo suficientemente amplias y explícitas de manera que incluyan toda aquella información necesaria para una adecuada interpretación de los Estados.

Deben incluir las principales políticas contables de la Empresa y ser específicas, de manera que, en cada caso, no quede duda en cuanto a la veracidad del contenido del saldo de las cuentas, como por ejemplo: las notas de las Cuentas por Cobrar y por Pagar deben traer un detalle de los deudores o acreedores y en el caso de Cuentas a Cobrar relacionadas con proyectos de CORBANA, deben especificar el "Número de Factura" y la Obra.

D)- El cuadro resumen de variables financieras, del formulario N° 8 o N° 9, (según sea una empresa nacional o extranjera) debe ser llenado por el Auditor Externo. Quien, con su firma y sello, certificará que la información ahí suministrada corresponde a los montos consignados en los originales de los Estados Financieros Auditados de la Empresa (del punto B y C), correspondientes a los últimos 3 períodos fiscales.

E)- Compromisos Pendientes de Ejecutar: en el formulario N° 10, que para tal efecto se adjunta, se deberá incluir un detalle de los Contratos Adjudicados o en ejecución y de los compromisos pendientes de todos los proyectos en que la empresa (como contratista, o como consorcio) tenga participación, ya sean estos con Entidades Públicas o Privadas. En caso de consorcio, el oferente deberá incluir, en cada una de las columnas, sólo los montos correspondientes a su compromiso.

Para efectos de la determinación del Compromiso Anual de la empresa se tomarán todos los proyectos adjudicados ya sea que los haya subcontratado o no.

F)- Las cifras del formulario N° 10 las empresas nacionales las podrán poner en Colones, y las extranjeras, para efectos comparativos en Dólares. De manera que cuando el monto del contrato y sus modificaciones esté expresado originalmente en una moneda diferente al dólar (USA), en las otras columnas se deben anotar las respectivas conversiones a Dólares, indicando (en la parte inferior izquierda de dicho formulario) el tipo de cambio y la fecha de este.

Además, debe tenerse presente:

- El "Compromiso Anual" resulta de dividir el "Monto Pendiente" entre el "Plazo Pendiente" (en meses), y el resultado multiplicado por 12 meses.

- El "Monto Pendiente" se calcula restando lo realizado a la fecha, según Avance Físico, al "Monto del Contrato Modificado".

- El "Plazo Pendiente" en meses, se determina comparando la fecha en que se llenó el formulario, con la fecha probable de terminación de la obra.

Nota: A las obras con un "Plazo Pendiente" menor a un año, el total del "Monto Pendiente" se les computa como "Compromiso Anual".

G)- En caso de que el oferente presente compromisos por contratos consorciales, además del formulario N° 10, en el Formulario N° 11, para cada contrato consorcial, deberá presentar información adicional de las empresas que conforman el consorcio; incluyendo en forma clara el monto del contrato modificado a la fecha y el porcentaje de participación de cada empresa.

H)- En caso de que la propuesta sea presentada por varias empresas en consorcio, cada una de ellas deberá presentar sus respectivos documentos individualizados en la misma oferta.

I)- Deben presentar el original de los informes anuales del Auditor Externo, correspondientes a los últimos 3 períodos fiscales, tomando como referencia la fecha límite de recepción de ofertas de la presente licitación en estudio.

Para determinar el último período fiscal a presentar, para la constructora, se tomarán las siguientes consideraciones:

- 1) Cuando la fecha de la recepción de la oferta sea después de tres meses o más del cierre del último período fiscal, se deberá tomar este cierre como el más reciente.
- 2) Cuando la fecha de recepción de la oferta, se ubique dentro de los tres meses posteriores al Cierre Fiscal del año en curso, deberá tomarse como el más reciente el Estado Financiero del año anterior.
- 3) Con lo anterior se pretende dar un margen de tres meses para la realización de la auditoría del último Período Fiscal.
- 4) Cuando la fecha de recepción de la oferta esté antes del cierre del Período Fiscal del año en curso, deberá tomarse como el más reciente el Estado Financiero del año anterior.

J)- Será causa de rechazo de la oferta o de descalificación cuando el Informe Anual del Auditor Externo Independiente, presentado por la empresa como el último período fiscal, tiene una antigüedad mayor que la permitida según los términos del punto I anterior.

K)- Cada período fiscal deberá traer su respectivo informe anual del Auditor Externo Independiente. Ya que no se aceptará que dictamine simultáneamente sobre dos o más períodos, dentro de un mismo informe.

L)- En caso de duda o de que se requiera alguna aclaración respecto a la información solicitada; CORBANA, estará facultada para solicitar por escrito al oferente, cualquier información o documento adicional pertinente.

La negativa, falta de respuesta o respuesta fuera del plazo dado, por parte del oferente o representante, a la solicitud anterior, será motivo de descalificación.

El incumplimiento de lo anterior por parte de una empresa que participe asociada a otras, será causa de descalificación de la Asociación o Consorcio.

M)- Será motivo de descalificación los dictámenes de Auditores Externos Independientes que se encuentren dentro de alguna(s) de las siguientes limitaciones:

- 1) Que sea cónyuge o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad del propietario o socio principal de la empresa, Director, Administrador, Auditor Interno, Jefe o Encargado de Contabilidad, o de quien tenga intervención importante en la Administración o en las cuentas de la propia empresa, o:
- 2) Ser Director, Administrador, Contador o Encargado en alguna forma de la Contabilidad de la empresa, o empleado de la empresa o de alguna empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente, cualquiera que sea la forma en que se le designen o retribuyan; y
- 3) Ser propietario de la empresa, socio o tener alguna injerencia o vinculación económica que pueda afectar su libertad de criterio.

26.5 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO

El procedimiento general para realizar el análisis que nos permitirá determinar si las empresas oferentes disponen o no de una adecuada capacidad económica - financiera, consta básicamente de las siguientes 2 etapas:

A)- En primera instancia se procederá con la comprobación del cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la información financiera requerida. Así como también con la verificación de la congruencia y relación lógica que debe existir entre los datos e información de los diferentes documentos presentados.

B)- En la segunda etapa, con las empresas que han superado la primera, se procede de inmediato a evaluarles su capacidad económica - financiera por medio de un factor financiero (Ff), que tendrá una ponderación total de 30 puntos, distribuidos por igual en los cuatro subfactores que lo integran y que fundamentalmente se valoran con base en las siguientes razones financieras:

Sub-factor Razón Financiera Ponderación

F1 R. Solvencia (Rs) 7,50 pts.

F2 R. Endeudamiento (Re) 7,50 pts.

F3 R. Apalancamiento (Ra) 7,50 pts.

F4 R. Generación Ingresos (Rc) 7,50 pts.

Ff Factor Financiero 30,00 pts.

El cálculo del factor financiero que le corresponderá a cada empresa se hará con base en la siguiente fórmula matemática, y calificarán aquellas que obtengan más de un 50% del puntaje en el Factor financiero.

26.6 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

El cálculo del Factor Financiero (Ff) se hará con base en los Estados financieros presentados por los oferentes, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$Ff = F1 + F2 + F3 + F4$$

$$Ff = (Rs * 5,00) + (7,50 / Re) + (3,75 / Ra) + ((Ri * At) / Cap) * 7,50$$

En donde

$$F1 = Rs * 5,00 \implies Rs = Ac / Pc$$

$$F2 = 7,50 / Re \implies Re = Pt / P$$

$$F3 = 3,75 / Ra \implies Ra = Pt / At$$

$$F4 = \frac{Ri * At}{Cap} * 7,50 \implies Rc = \frac{(It / At) * At}{Cap}$$

SIMBOLOGÍA:

Considerando el más reciente Balance de Situación:

At = Activo total

Ac = Activo circulante

Pt = Pasivo total

Pc = Pasivo circulante

P = Patrimonio

Además:

At = Activo Total del último año.

Ri = (It / At) Cociente mayor obtenido de dividir el Ingreso Total (It) de una firma constructora, entre el Activo Total (At) de cada uno de los tres Estados Financieros anteriores a la fecha de evaluación. De los tres cocientes obtenidos se escogerá la relación mayor.

Cap = Compromiso anual promedio de una firma constructora a la fecha de la evaluación (según datos del formulario N° 10 y N° 11), más el compromiso que generará la oferta en estudio.

Rs, Re, Ra y Rc= Son las razones financieras de la firma constructora, obtenidas de los Estados Financieros del período más reciente.

Nota: Con el fin de mantener la proporcionalidad en la asignación de puntos entre los diferentes sub-factores y evitar que la ponderación se concentre solo en alguno (s) de ellos, tomando como base la estructura contable que se ha estimado como razonable para este tipo

de industria; se han fijado los siguientes parámetros, de manera que, a las razones financieras no se les podrán asignar valores mayores o menores, según corresponda con la siguiente tabla:

RAZÓN FINANCIERA PARÁMETROS

Rs = 1,5 máximo

Re = 1,0 mínimo

Ra = 0,5 mínimo

Rc = 1,0 máximo

Resumiendo, tenemos que:

Sólo calificarán aquellas empresas que habiendo superado la primera etapa del punto A, en la segunda etapa del punto B, de acuerdo con la fórmula matemática anterior, y dados los parámetros máximos y mínimos establecidos, obtienen un factor financiero (Ff) de más de 15 puntos.

C- Análisis financiero de empresas que participan en Consorcio

- A todas las empresas que conforman el Consorcio, individualmente se le debe chequear el cumplimiento de los requerimientos de la Primera Etapa, y sobre todo que no hayan cometido ningún error considerado como causa de descalificación, según los términos de las condiciones de presentación solicitadas. Ya que, de fallar una, descalifica todo el consorcio.

- El análisis financiero de los Consorcios será realizado con los mismos lineamientos del punto B anterior, establecidos para empresas individuales, pero aplicados considerando la sumatoria de las capacidades financieras y compromisos de todas las empresas.

27 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

27.1 La evaluación de las ofertas estará a cargo de las dependencias de CORBANA en materia técnica, financiera y legal.

27.2 Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con los requerimientos legales, financieros, técnicos y que obtenga la mayor puntuación según el sistema de evaluación establecido en este cartel.

27.3 Para cada oferta recibida, CORBANA revisará el sumario de actividades conforme a los reglones de pago previstos, verificando que los precios unitarios y totales en letras y números sean coincidentes, verificando las operaciones aritméticas y que las cantidades y las unidades corresponden a las establecidas. En caso de errores se procederá con las correcciones de interpretación, según se indica en punto 15 de este cartel.

27.4 Se procederá a determinar cuáles de las ofertas son admisibles desde el punto de vista legal, técnico, financiero y económico (razonabilidad de precios) de la siguiente manera:

- a. La Sección Legal de CORBANA procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en este cartel.

- b. La Sección de Contabilidad, procederá a determinar si se dispone de capacidad financiera suficiente para llevar a cabo la obra, a la aplicación de las fórmulas de razones financieras que se detallan en el punto anterior. *El oferente que no cumpla con esta capacidad requerida será descalificado.*
- c. El personal del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura (FEPI), y a quien solicite como apoyo técnico especializado, procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos.
- d. La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, determinará el cumplimiento de los requisitos del cartel y presentará el análisis de las ofertas a la Comisión de Contrataciones de CORBANA, de conformidad con el Reglamento para Regular los Procedimientos de Contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura y el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA y Subsidiarias.

27.5 Se tendrá por elegibles técnicamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos en el cartel y verificando los requerimientos solicitados.

28 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

28.1 Una vez determinado que las ofertas cumplen con los requerimientos del cartel, y han resultado admisibles (cumpliendo requisitos legales, financieros y técnicos) para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta admitida, considerando como adjudicataria la que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los aspectos que a continuación se describen:

Aspectos generales de la evaluación.

Base de calificación.

La calificación se realiza con una base de cien puntos, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente es de 100 puntos. La distribución de puntajes se indica a continuación:

Rubro	Puntaje asignado
Precio de la oferta	70
Plazo de entrega	20
Experiencia	10
Total	100

Criterio para redondeo.

Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el trunca en dos decimales.

Selección del adjudicatario.

La selección del adjudicatario del presente concurso recaerá en la oferta mejor calificada.

El precio de la oferta (70 puntos)

Para la asignación de los puntos por el rubro de precio, se utilizará el siguiente procedimiento:

Se asignará 70 puntos a la oferta de menor precio (mayor puntaje del rubro).

Para las restantes ofertas se calcularán los puntos correspondientes al precio, mediante la aplicación de la siguiente ecuación:

$$P_P = (P_M/P_O) * 70$$

Donde:

P_P = Puntos a asignar del rubro de precio, a la oferta que se evalúa.

P_M = Precio menor de todas las ofertas presentadas, en colones.

P_O = Precio de la oferta a evaluar en colones.

70 = Puntaje máximo a obtener.

Plazo de entrega del proyecto (20 puntos)

El plazo máximo para la ejecución y entrega de las labores objeto de esta contratación se indica en el apartado 9 de este cartel. No obstante, el contratista podrá ofrecer la ejecución de las labores en un plazo menor, el cual, en todo caso, deberá estar debidamente justificado y acorde con el cronograma de trabajo, equipo y personal que usará para conseguir el objeto de la contratación.

Se asignará 20 puntos a la(s) oferta(s) con menor plazo de entrega. En el caso de que dos ofertas se presenten con un plazo igual, se asignará el puntaje (20 puntos) sobre el rubro de plazo a ambos oferentes.

Para asignar el puntaje con relación al plazo en las ofertas restantes, se aplicará la siguiente ecuación:

$$P_{PE} = (P_{MP}/P_O) * 20$$

Donde:

P_{PE} = Puntaje a asignar a la oferta evaluada, con respecto al rubro de plazo de entrega.

P_{MP} = Menor plazo de entrega ofrecido por el(los) oferente(s) que cumpla(n) con los requisitos esenciales del Cartel (días).

P_O = Plazo de entrega del oferente que se evalúa (días).

20 = Puntaje máximo a obtener.

Experiencia del Oferente (10 puntos)

Se evaluará la experiencia real que tiene el oferente en actividades propias o afines a la naturaleza de esta contratación con base en la cantidad de proyectos similares realizados en un lapso no mayor a 15 años, por lo cual deberá presentar las constancias respectivas de dicha experiencia, ya sea por certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), listado de proyectos como documento probatorio de la misma y/o carta emitida por el cliente o unidad ejecutara (CNE, MUNICIPALIDADES, SENARA, MOPT, CONAVI, entre otros) de la(s) obra(s) afines cuando éstas han sido construidas para el Estado, haciendo referencia al o los proyectos para que se están tomando en cuenta, de lo contrario no se tomaran como calificables obras que no sean certificadas por el CFIA o por dichas unidades ejecutoras, procediéndose a otorgar el puntaje de la siguiente manera:

Experiencia Proyectos Similares	Puntos
9 o más	10
7 a 8	8
5 a 6	6
3 a 4	4
1 a 2	2
0	0

Los proyectos deberán indicarse en una tabla que contenga los siguientes rubros como mínimo: Contratante, ingeniero responsable por parte de la Institución contratante o responsable del proyecto (para clientes privados), nombre o número del o los proyectos (identificación) y monto contratado.

Se aclara que los proyectos tienen que haberse ejecutado en cauces de ríos y no en canales artificiales. El oferente debe realizar una declaración jurada ante notario sobre la veracidad de la información antes solicitada.

29 FORMA DE PAGO

- 29.1** CORBANA pagará al contratista adjudicatario el monto autorizado por la Unidad Ejecutora mediante un informe que llevará adjunta la factura original, dentro de los 30 (treinta) días naturales después de aprobado el informe por parte de Administrador de la Contratación designado por CORBANA, según lo indicado en este cartel.
- 29.2** Se facturará con cierre a los días 15 y último de cada mes, y se pagará las cantidades debidamente ejecutadas conforme a la programación del proyecto o la obra según corresponde. Todo lo anterior, de acuerdo a los informes de aprobación de pagos de la Unidad Ejecutora.
- 29.3** El plazo para la presentación de las facturas ante la Unidad Ejecutora por parte del contratista, una vez ejecutados los trabajos programados, no podrá exceder 5 (cinco) días hábiles, una vez aceptados estos trabajos en sitio y a satisfacción por parte de la

Unidad Ejecutora.

- 29.4** Las estimaciones de pago deberán ser aprobadas o reprobadas según corresponda, por la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de estas por parte del contratista.
- 29.5** De no existir objeciones a las estimaciones, el contratista procederá a la elaboración de la factura de cobro y la presentará a la Unidad Ejecutora acompañada de las respectivas aprobaciones. Si existen objeciones a las estimaciones de pago presentadas, éstas le serán comunicadas al contratista, quien deberá proceder a corregirlas y presentarlas nuevamente.
- 29.6** Los plazos para revisión de las estimaciones de pago por parte de la Unidad Ejecutora, indicados anteriormente, aplican para cada vez que se soliciten correcciones al contratista.
- 29.7** La Unidad Ejecutora verificará las liquidaciones (estimaciones) quincenales del contratista y aprobará mediante documento escrito y dirigido al Administrador de la Contratación, los montos que deberán pagarse. Asimismo, determinará el valor de los trabajos ejecutados en relación con el valor de las cantidades terminadas de los rubros que consten en los reglones de pago.
- 29.8** En caso de que, al momento de presentar las facturas al cobro, el contratista le adeude dinero a CORBANA por concepto de alguna sanción prevista en este documento, ésta podrá deducirse de los saldos pendientes de pago.
- 29.9** El contratista y los subcontratistas (en caso de existir), deberán presentar junto con la factura de cobro que se tramita, certificación original emitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS) o copia, mediante la cual demuestren que cuentan con las pólizas indicadas en el apartado correspondiente a Seguros y riesgos de trabajo.
- 29.10** CORBANA verificará, al momento de recibir una solicitud de pago debidamente aprobada por la Unidad Ejecutora del proyecto, que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS.
- 29.11** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario, deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.
- 29.12** Los pagos se realizarán en colones costarricenses (₡).
- 29.13** Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre La Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato, en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

- 29.14** Los servicios profesionales en ingeniería civil se realizarán de acuerdo a los reglamentos y tarifas mínimas que establece el arancel del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- 29.15** El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora, las estimaciones de pago de conformidad al valor de los trabajos ejecutados durante el periodo de estimación de forma mensual, menos los montos acumulados de pagos anteriores (facturación previa).
- 29.16** Las estimaciones de pago deberán ser presentadas en el formato de tabla de pagos y deberán contener, además de sus estimaciones de avance, la siguiente información: monto subtotal por rubro, acumulado anterior por rubro, acumulado actual por rubro y saldo actual por rubro; todo en monto monetario y en porcentaje relativo y absoluto.
- 29.17** El valor de los trabajos finalizados, comprenderá la valoración de las variaciones y los eventos compensables.
- 29.18** Para efectos de pago se deberá tomar en cuenta la lista de renglones de pago, desgloses correspondientes a razón de los precios unitarios cancelando al contratista la cantidad de trabajo debidamente ejecutado y aprobado por la Unidad Ejecutora del proyecto, al precio unitario especificado para cada renglón de pago.
- 29.19** Los pagos parciales por avance de obra, no podrán exceder el 80% de la totalidad del precio de la contratación. El restante 20% se cancelará una vez realizada la recepción definitiva de conformidad con el punto 45 de este cartel.

30 REAJUSTE DE PRECIOS

CORBANA no realizará ningún ajuste de precios.

31 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

- 31.1** Toda aclaración relacionada con esta contratación será realizada por medios escritos y/o digitales, a través de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, hasta el día **01 de Agosto del 2018**.
- 31.2** Las aclaraciones serán analizadas por CORBANA, la cual tendrá un plazo de hasta 20 días naturales para dar respuesta.
- 31.3** CORBANA se reserva el derecho de modificar y/o aclarar de oficio las condiciones o especificaciones del cartel, de ser necesario, lo cual que se comunicará en la página web de la empresa.
- 31.4** El oferente deberá, antes de presentar su oferta, consulta la página web para verificar si hay aclaraciones o modificaciones que deba tomar en cuenta.

32 GARANTÍAS

- 32.1 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN:** Cada oferta deberá acompañarse de una garantía de participación en la moneda en que se cotiza, cuyo monto será de un **5% (cinco por ciento)** del valor total de la oferta, a favor de CORBANA, cuya la vigencia mínima será de **TRES MESES**, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- 32.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento, de un **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado y con una vigencia de 60 días naturales adicionales a la fecha de entrega del proyecto a satisfacción de CORBANA y la Unidad Ejecutora, debiéndose ajustar ésta en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva y a satisfacción de los actores (MOPT y CORBANA), los entregables que se deriven del objeto de la contratación.
- 32.3** La garantía de cumplimiento deberá rendirse **dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto de adjudicación.**
- 32.4** La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante depósito de bonos de garantía de los bancos del sistema bancario nacional, bonos del estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el sistema bancario nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.
- 32.5** La devolución de dicha garantía de cumplimiento se hará en un plazo máximo de **15 días naturales a partir de su vencimiento.**
- 32.6** En caso de que CORBANA realice el trámite de aumento en el monto del contrato mediante una modificación contractual, el contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento en un **10%** (diez por ciento) del monto total modificado.
- 32.7** No se aceptan cheques que no sean certificados o de gerencia.

33 INICIO DE LA CONTRATACIÓN

- 33.1** El adjudicatario aun cuando el acto de adjudicación sea firme, por ningún motivo dará inicio a las labores contratadas, sin que antes medie la formalización contractual por el medio que corresponda y se dicte la “orden de inicio” respectiva en los formatos establecidos por la Unidad Ejecutora, en coordinación con CORBANA.
- 33.2** La fecha de inicio será comunicada por escrito (“orden de inicio”), en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, una vez firmado por las partes el contrato respectivo.

33.3 La Unidad Ejecutora convocará a reunión de pre-inicio, con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a emitir la “orden de inicio”.

33.4 En esta reunión, el contratista deberá entregar para su aprobación el plan el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM), indicando los tiempos y secuencias de cada actividad, el personal profesional y técnico responsable de cada actividad, los periodos de participación de cada uno de éstos y listado con la descripción de los procedimientos para cada paso del proceso, indicando los recursos materiales, humanos y el equipo que utilizará.

La Ruta Crítica anteriormente citada, se define como la secuencia de las actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto desde el inicio hasta su finalización; se caracteriza porque un cambio en la duración de cualquiera de las actividades que la conforman, repercute en la fecha de término del proyecto. Las actividades que definen el plazo de construcción se denominan críticas y se identifican fácilmente porque su holgura total es cero (la holgura total de una actividad es la capacidad de ésta de postergar su finalización con respecto a lo previsto, sin retrasar la terminación del proyecto).

33.5 Además, el contratista y los subcontratistas (en caso de existir) deberán presentar en las reuniones de pre-inicio, los siguientes documentos:

- a. Recibo oficial de prima emitida por el INS, mediante la cual se demuestre que el contratista cuenta con pólizas de seguros indicadas en el presente documento, y que estas se encuentran al día.
- b. Certificación original o copia certificada, donde conste que ellos y todo su personal profesional se encuentra debidamente inscrito y al día en sus obligaciones gremiales ante el CFIA (habilitación para el ejercicio profesional). La cual podrá ser consultada en línea en la página del CFIA siempre y cuando se hayan entregado las certificaciones.
- c. Plan de Trabajo, que incluye un enfoque metodológico, cronograma y plan de contingencias ajustado a los términos de referencia de la presente contratación.
- d. Plan estratégico en relación con los imprevistos, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que pueden perjudicar la recolección de datos y el impacto en relación con el tiempo y costos.

33.6 CORBANA verificará que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS o por la respectiva sucursal debidamente autorizada.

33.7 La emisión de la “orden de inicio” en ningún momento se podrá condicionar al tiempo que requiera el contratista para disponer de la maquinaria, herramientas,

equipos, materiales y personal necesarios para iniciar los trabajos contratados, en caso de no disponerse se procederá a rescindir la contratación y ejecutar las garantías correspondientes. Con base en lo anterior, el oferente que resulte adjudicatario, deberá considerar dentro del plazo de ejecución, el tiempo requerido para esas actividades.

- 33.8** En la “orden de inicio” se establecerá la fecha de inicio y conclusión de los trabajos objeto de esta licitación, tomando en cuenta el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM).

34 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

- 34.1** El oferente deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo el cual se considera **requisito de admisibilidad**, en el que se indique cada una de las etapas, los tiempos, secuencias y recursos asignados a las distintas actividades descritas, los productos finales como resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades de conformidad con los requerimientos, objeto y alcance de la contratación. En el cronograma se demarcará además la ruta crítica.

- 34.2** Este Programa de Trabajo no excederá en ningún caso, el plazo indicado en la oferta o los plazos señalados en este documento (indicándose todos en días naturales).

- 34.3** El cronograma presentado servirá para el control del avance del contrato y será consecuente con el plazo ofertado, describirá la metodología de trabajo y el equipo que utilizará, así como el personal a asignar a cada actividad y el flujo de caja mensual del proyecto, este programa deberá actualizarse de forma semanal y estará visible en el sitio de la obra.

Cada vez que se realice una actualización, deberá informarse al Administrador de la Contratación y a la Unidad Ejecutora, remitiendo una copia electrónica del mismo.

- 34.4** Este programa de trabajo deberá contener básicamente la memoria descriptiva del cálculo, el diagrama de fechas y el diagrama de barras (Gantt).

- 34.5** **EL DIAGRAMA DE FECHAS** servirá como gráfico de análisis de avance del contrato y deberá contener: número de eventos iniciales y finales, secuencia, duración, tiempo de inicio más próximo y más lejano, tiempo de término más próximo y más lejano, holgura total, libre y ruta crítica.

- 34.6** **EL DIAGRAMA DE BARRAS DE GANTT** deberá incluir lo siguiente: barra por renglón de pago y actividades asociadas, tiempo de inicio y el término, holgura total (holgura de interferencia y holgura libre), asignación de maquinaria principal, distribución periódica de la maquinaria principal, flujo de caja periódico y avance físico periódico.

- 34.7** **DIAGRAMA DE FLUJO:** El contratista deberá presentar un diagrama de flujo definitivo

y corregido de los pagos desglosados por renglón y por estimación mensual.

- 34.8** Este programa de trabajo deberá indicar la fecha a partir de la cual rige, el avance programado y el avance real de la ejecución de los trabajos, el mes al cual corresponde el avance real señalado, el nombre y la firma del responsable de los trabajos por parte del contratista.
- 34.9** La Unidad Ejecutora en conjunto con el Administrador de la Contratación designado por CORBANA, procederá en un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles** a emitir su criterio de aprobación o rechazo del programa de trabajo propuesto por el contratista. Sin embargo, se advierte que no podrán existir variaciones respecto a la ruta crítica del plan presentado a nivel de oferta.
- 34.10** En caso de rechazar total o parcial del programa de trabajo, el contratista contará con un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles** para realizar las modificaciones requeridas por la Unidad Ejecutora.
- 34.11** El programa de trabajo será aprobado por la Unidad Ejecutora en conjunto con el Administrador de la Contratación designado por CORBANA, cuando cumpla a cabalidad los requerimientos contractuales, ya que este servirá para efectuar el control durante la ejecución de los trabajos y pagos.
- 34.12** La presentación del programa de trabajo, estrictamente apegado a las condiciones contractuales, constituye un requisito ineludible para la tramitación de los pagos del contrato, y de informes de avances. Lo anterior, tanto para el programa inicial como para los resultantes de las eventuales modificaciones o actualizaciones que experimenten.
- 34.13** Durante la ejecución de la obra, en cada inspección ya sea por parte de la Unidad Ejecutora o el Administrador de la Contratación designado por CORBANA, el contratista estará en la obligación de brindar la actualización del cronograma de trabajo indicando la línea de avance correspondiente al día de dicha inspección.
- 34.14** El incumplimiento de la presentación del programa de trabajo conforme a los requerimientos apuntados, podrá dar lugar a la aplicación de sanciones de apercibimiento o de inhabilitación según corresponda, y eventualmente, a la ejecución de la garantía de cumplimiento, previo procedimiento con apego al debido proceso.

En lo correspondiente al avance físico, el atraso se define como la diferencia entre la fecha programada y la fecha real, de inicio o término, de una actividad. La medición de esta variable estará a cargo de la Unidad Ejecutora.

- 34.15** **El ritmo de avance** se define como la relación entre el avance físico y el tiempo transcurrido. Cada actividad y la obra como un todo, tienen su propio ritmo de avance, el cual deberá ser llevado por el ingeniero residente y controlado por la Unidad Ejecutora.

35 MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 35.1 Sólo se podrá modificar el proyecto o la obra durante el proceso de ejecución por **razones absolutamente imprevisibles e inevitables**, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, previa elaboración de un estudio técnico-económico que justifique su ejecución por parte de la Unidad Ejecutora.
- 35.2 Cuando la Unidad Ejecutora solicite una cotización para la ejecución de una modificación de los trabajos estipulados en el contrato, el contratista deberá proporcionarla dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud o del período en que la Unidad Ejecutora lo haya determinado. La Solicitud de Cotización podrá hacerse mediante oficio o anotación en bitácora del proyecto.
- 35.3 La Unidad Ejecutora deberá analizar la cotización antes de que se ordene la modificación, para lo cual deberá analizar técnicamente y verificar la razonabilidad de precios. Posterior a ello, deberá comunicarlo al Administrador de la Contratación designado por CORBANA con su debida justificación, para la modificación y la autorización de CORBANA.
- 35.4 El contratista deberá proporcionar una cotización con la estructura de precios que determine el precio unitario para el rubro pertinente de los trabajos que define la modificación.
- 35.5 Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá solicitar con su debida justificación al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, la revisión y aprobación de dicha modificación ante el superior jerárquico de CORBANA.
- 35.6 Si la cotización del contratista no es de aceptación para la Unidad Ejecutora, ésta deberá de razonarla y negociarla con el contratista, levantando un acta de negociación que deberá respaldar la modificación correspondiente.
- 35.7 El contratista, por ningún motivo dará inicio a las labores objeto de la modificación contractual sin que antes se realice a lo interno de CORBANA el trámite correspondiente y se confeccione el adendum al contrato.

36 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

- 36.1 Las facturas se confeccionarán a nombre de: **“Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG”** o en su defecto por el nombre abreviado: **“FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG”**.
- 36.2 En consecuencia, para efectos de la presentación de la declaración informativa anual D-151 “Declaración anual de clientes, proveedores y gastos específicos”, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del **“Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG”** con el número de cédula jurídica 3-007-684555, dado que este fondo público

se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.

37 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 37.1** El contratista será el único responsable por la ejecución del contrato y por los recursos utilizados para este fin (humanos, equipo, herramientas, maquinaria, y materiales).
- 37.2** Deberá realizar los trámites de inscripción de la responsabilidad profesional y de la inscripción del contrato (y gestionar la adquisición de la bitácora).
- 37.3** El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 37.4** El contratista será responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. Bajo ninguna circunstancia, CORBANA o la Unidad Ejecutora tendrán responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.
- 37.5** Si el contratista cometiere imprecisiones o errores en la ejecución de los trabajos y la obra asociados a ésta, deberá corregir, rectificar, complementar o reponer la información y los trabajos que resultaran defectuosos, asumiendo todos los costos en que deba incurrir para lograrlo.
- 37.6** El contrato que se genere, no crea relación laboral entre el personal del contratista, o el de los subcontratistas, la Unidad Ejecutora (MOPT) y CORBANA. De esta forma el contratista, es el único responsable por el personal que contrata para desplegar los alcances de la presente contratación.
- 37.7** El período mínimo de permanencia de este personal, estará definido por el plazo establecido en el programa de trabajo propuesto y aprobado por la Unidad Ejecutora.
- 37.8** El contratista deberá contar en el momento de ejecución contractual, con el personal técnico (dibujo, cálculo, trabajo de campo, etcétera); así como el personal profesional (topógrafos e ingenieros) necesarios en número y calidad, que garantice el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- 37.9** El contratista deberá asumir la responsabilidad civil y profesional de la inspección y dirección técnica de la obra de acuerdo con la Ley Orgánica del CFIA y los alcances responsabilidades establecidas en el artículo No. 83 de la Ley de Construcciones y cualquier otra norma, ley o reglamento aplicable y necesario para que el contrato sea realizado de acuerdo a los documentos de licitación y cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento y sus anexos.
- 37.10** El contratista es el responsable de realizar todo trámite y/o gestión necesaria ante el

CFIA u otras instituciones, relacionadas con esta contratación.

- 37.11** El contratista deberá adquirir un libro de diario y de control de eventos meteorológicos para hacer las anotaciones por el personal autorizado, en el cual se llevará el recuento de la incidencia de la lluvia en la paralización de las labores de obra, cuando las características climáticas de la zona, la estación durante la cual se efectúe la construcción y la etapa en que se encuentre el proceso constructivo lo ameriten.
- 37.12** Cuando las labores se suspendan a causa de la lluvia o crecientes en el río Sixaola, se hará constar en el registro la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar, a su vez esta información debe quedar consignada en el Cuaderno de Bitácora de Obra. Para tales efectos, el contratista debe además, documentar mediante fotografías o cualquier medio que considere oportuno, los hechos que dan origen a la suspensión temporal de los trabajos y remitirlos en su informe, tanto a la Unidad Ejecutora del proyecto, como al Administrador de la Contratación designado por CORBANA.
- 37.13** Las anotaciones deberán ser ratificadas por la firma del encargado de llevar este control, así como por el Director del Proyecto, los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará (en caso debidamente comunicado y justificado conforme al punto anterior) por este concepto la cual debe concordar con los registros del Instituto Meteorológico Nacional.
- 37.14** Este trabajo no tendrá ningún pago directo, por lo que el contratista deberá considerarlo como una actividad auxiliar para el debido cumplimiento del contrato.
- 37.15** En caso de comprobarse el incumplimiento de esta cláusula, se aplicará la sanción correspondiente según lo indicado en este documento.

38 OBLIGACIONES REFERENTES A LOS ACCESOS Y CAMINOS EN LOS QUE TRANSITARÁ LA MAQUINARIA

- 38.1** El oferente que resulte adjudicatario de este procedimiento de contratación, deberá como primera labor, realizar un levantamiento de las condiciones de los caminos y accesos por los cuales transitará la maquinaria para conseguir el objeto de esta contratación. Este levantamiento, deberá documentarse mediante la entrega de un informe escrito (o en medio digital cuando se utilice firma digital SINPE) a la Unidad Ejecutora del proyecto, con copia al Administrador de la Contratación para efectos del expediente del proyecto.

Este informe deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- a) Levantamiento GPS mediante *track* de las rutas cantonales por las cuales transitará la maquinaria (no aplica para rutas nacionales). Deberá mostrarse

un mapa de las rutas levantadas, debidamente identificadas y con la longitud del tramo por el que transitará la maquinaria.

- b) Descripción general de las rutas por las cuales transitará la maquinaria, indicando tipo de estructura (pavimento asfáltico, concreto, lastre o tierra). Deberá incluirse un registro fotográfico de las rutas que acrediten el estado de las mismas antes del inicio del proyecto.
- c) Identificación de las rutas que requieren acondicionamiento para el tránsito de la maquinaria (por ejemplo, rutas en tierra o lastre en condiciones deficientes). Se deberá indicar claramente, los tramos en los cuales deberá de acondicionarse el acceso o la ruta, así como los trabajos de mejora a realizar, con la finalidad de que la maquinaria pueda transitar de forma segura y eficiente, sin perjudicar el tránsito de los vehículos particulares y de la población local.
- d) Cronograma para acondicionamiento de los accesos que así lo requieran, previo al inicio de la ejecución de los trabajos para conseguir el objeto de esta contratación.

38.2 Es responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario, acondicionar los accesos para el tránsito de la maquinaria de forma que no perjudique el tránsito de otros vehículos particulares y de la población local, especialmente los caminos de tierra y/o lastre, de forma que se preparen para el tránsito de la maquinaria. Se entiende que, para todos los efectos, el costo del acondicionamiento que se identifique por parte del contratista en el informe presentado a la Unidad Ejecutora y al Administrador de la Contratación, deberá ser asumido por el contratista y que está incluido en la oferta a presentar.

38.3 Es responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario, mantener en buenas condiciones los accesos para el tránsito de la maquinaria de forma que no perjudique el tránsito de otros vehículos particulares y de la población local durante la ejecución de todas las tareas que involucren el tránsito por dichos accesos o caminos. El contratista deberá mantener el acceso o camino en excelentes condiciones durante toda la operación que realice en el mismo.

Se entiende que, para todos los efectos, el costo del mantenimiento operativo de los caminos y accesos durante la operación, deberá ser asumido por el contratista y que está incluido en la oferta a presentar.

38.4 Es responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario, una vez finalizadas las operaciones en los caminos y accesos identificados en el informe presentado a la Unidad Ejecutora del proyecto y al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, reacondicionar los caminos y accesos de forma tal que su condición final sea de mejora con respecto a la condición inicial al momento de emitir el informe. Esta mejora deberá ser valorada por la Unidad Ejecutora, que determinará si las condiciones finales de los caminos y accesos son de mejora y dará por recibidos

los mismos.

Se entiende que, para todos los efectos, el costo del acondicionamiento y mejora de los caminos y accesos tras finalizar las operaciones, deberá ser asumido por el contratista y que está incluido en la oferta a presentar. Esta condición final de los caminos y accesos, será un requerimiento para la recepción provisional y definitiva del proyecto.

39 OBLIGACIONES REFERENTES A LA MAQUINARIA Y EQUIPO

- 39.1** Es responsabilidad total del oferente proponer y facilitar toda la maquinaria, y equipos que utilizará para la ejecución del objeto de este contrato, en concordancia con la metodología de trabajo que deberá presentar.
- 39.2** La maquinaria y el equipo deberá estar en buen estado de operación y con las características solicitadas en este cartel (a juicio de la Unidad Ejecutora) e incorporarse a la ejecución de la obra en tiempo y forma, de conformidad con los requerimientos del programa de trabajo aprobado.
- 39.3** La Unidad Ejecutora y CORBANA se reservan el derecho de comprobar la exactitud de los datos consignados en la oferta, verificando el estado de la maquinaria, herramientas y del equipo, en caso de que así lo decidan, tanto física como mecánicamente y de no ser así, podrá sancionar al contratista como se indica en el presente documento.
- 39.4** En aquellos casos en que un oferente participe en otras licitaciones, para las cuales consigne igual maquinaria y equipo, total o parcialmente, y resultare adjudicatario simultáneamente en aquellas, deberá sustituirlos por maquinaria y equipo con características iguales o superiores a las indicadas en la oferta, según el programa de trabajo de cada contrato, requieran su utilización simultánea.

40 OBLIGACIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

- 40.1** El Administrador de la Contratación designado por CORBANA junto con la Unidad Ejecutora del proyecto, presentarán en la reunión de pre-inicio, el programa de control de calidad que utilizará en la ejecución de las obras. Este plan deberá estar en concordancia con el programa de trabajo y los gastos que conlleve su aplicación serán sufragados por CORBANA.
- 40.2** Durante la primera inspección de control de calidad, se aportará una bitácora de control de calidad (libro de actas debidamente foliado), que permanecerá en la obra y bajo custodia del Contratista. Este último, deberá conservarlo junto con los documentos del proyecto (planos, bitácoras, cronogramas, entre otros) en todo momento, y deberá suministrarlo cuando así sea requerido por parte de CORBANA, la Unidad Ejecutora o el laboratorio contratado por CORBANA para el control de calidad.

- 40.3** En el programa de control de calidad, deberán definirse las pruebas que se realizarán según sean los materiales a incorporar en la obra, considerando ensayos en:
- a. En la(s) fuente(s) de material(es), si así CORBANA o la Unidad Ejecutora lo consideran necesario.
 - b. En el sitio de los trabajos (sitio de construcción).
 - c. En el laboratorio.
- 40.4** El contratista es el primero y principal responsable del control de calidad de todo el trabajo bajo su cargo; sin embargo, deberá reportar a la Unidad Ejecutora, con la periodicidad que se le indique, los mecanismos de control aplicados por su cuenta, las pruebas realizadas y los resultados obtenidos dentro de su propio control de calidad. Para todos los efectos, el control de calidad aportado por CORBANA servirá como medida de verificación de la calidad en el proceso constructivo únicamente.
- 40.5** El contratista está obligado a corregir de forma inmediata cualquier trabajo cuya calidad sea deficiente, una vez determinado por el control de calidad contratado por CORBANA y así solicitado por la Unidad Ejecutora. El costo de estas correcciones durante el proceso constructivo de las obras, correrá en su totalidad por parte del contratista.

41 AVISO OPORTUNO

- 41.1** Se considerará aviso oportuno, aquellas comunicaciones que se presenten a la Unidad Ejecutora, inmediatamente después que el contratista tuvo conocimiento del evento o circunstancia que dio origen a una condición especial (como atrasos, suspensión de trabajos, entre otros). De todos los avisos de este tipo deberá enviarse copia al Administrador de la Contratación designado por CORBANA.
- 41.2** El contratista deberá avisar a la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a las 48 horas, acerca de eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos contratados o demorar la ejecución de los mismos.
- 41.3** La Unidad Ejecutora, podrá solicitar que el contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futura que puedan eventualmente afectar el contrato y la fecha de terminación, en un plazo no mayor a 2 días hábiles, y en casos de mucha complejidad previo análisis de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 41.4** El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible, con los resultados de los efectos esperados en mutuo acuerdo con la Unidad Ejecutora e informando al Administrador de la Contratación designado por CORBANA.
- 41.5** El contratista deberá colaborar con la Unidad Ejecutora en la preparación y consideración de propuestas, acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o

circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordene la Unidad Ejecutora.

- 41.6** El contratista deberá considerar las medidas de precaución y prevención, en caso que la circunstancia de atraso le pueda generar algún perjuicio en su patrimonio, de forma tal que CORBANA no reconocerá indemnización alguna. Además, el contratista podrá informar de condiciones de riesgo para que éstas sean valoradas por la Unidad Ejecutora, informando al Administrador de la Contratación designado por CORBANA.

42 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA

- 42.1** Además de las disposiciones obligantes en el cartel y en la legislación aplicable, el contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

42.1.1 El contratista deberá empezar la obra en la fecha de inicio establecida y deberá ejecutarlo con total apego al programa de trabajo aprobado, concluyendo la obra en la fecha prevista de terminación.

42.1.2 El contratista deberá cumplir con todas las instrucciones de la Unidad Ejecutora, acatándolas de forma inmediata y sin dilatación.

42.1.3 Cualquier objeto de interés histórico que se descubra en la zona de trabajo, deberá ser notificado por el Inspector o encargado de la obra por parte del contratista a la Unidad Ejecutora. El contratista deberá seguir las instrucciones que ésta imparta sobre la manera de proceder, de conformidad con la legislación vigente.

42.1.4 Si durante la ejecución del contrato, alguno de los profesionales no pudiere representar al contratista en la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, de acuerdo a las calidades requeridas, el contratista deberá proponer ante la Unidad Ejecutora, otro profesional con calidades y experiencia igual o superior y ser aprobado este cambio por la Unidad Ejecutora. Posteriormente, se deberá comunicar a CORBANA los cambios en la dirección del proyecto.

42.1.5 Es responsabilidad del contratista y su personal asistir a todas las reuniones de coordinación en campo, con la periodicidad y el horario que se establezca, así como las que sean convocadas por parte de la Unidad Ejecutora o CORBANA.

42.1.6 El contratista, y sub contratistas están en la obligación de acatar cualquier instrucción que giren los funcionarios de la Unidad de Ejecutora; también tendrán esta obligación en relación con las observaciones del Administrador de la Contratación designado por CORBANA, previamente avaladas por la Unidad Ejecutora.

43 RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

- 43.1** Una vez terminados los trabajos objeto de esta contratación, se realizará la recepción provisional del proyecto. El contratista deberá informar a la Unidad Ejecutora del proyecto y al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, cuando las obras se encuentren listas para entrega y se pueda proceder con la recepción provisional.
- 43.2** Una vez comunicada la solicitud de recepción provisional, tanto la Unidad Ejecutora del proyecto como el Administrador de la Contratación designado por CORBANA, realizarán las inspecciones que se consideren necesarias para determinar la condición de entrega de los trabajos. Estas inspecciones, se realizarán en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, una vez comunicada la solicitud de recepción provisional.

Posterior a la inspección por parte de la Unidad Ejecutora del proyecto y al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, se confeccionará un informe por parte de la Unidad Ejecutora en un plazo no mayor a los 5 días hábiles dirigido al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, donde se determinará la condición de aceptación del proyecto o se solicitará la corrección de defectos al contratista.

44 CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- 44.1** Se entenderá como defectos, el incumplimiento total o parcial respecto al objeto contractual, alcance, las especificaciones contractuales y/o la calidad de las obras.
- 44.2** Las correcciones por defectos, se harán sin costo alguno para CORBANA y no se reconocerá ningún reajuste sobre los materiales, la mano de obra o cualquier otro elemento de costo, utilizados en tales correcciones.
- 44.3** A este tiempo, determinado por la Unidad Ejecutora para realizar la corrección de los defectos, se le denominará “*período de corrección de defectos*” y se establecerá para cada actividad en la que sea requerido. Cada vez que se notifica un defecto, comienza un “*período de corrección de defectos*”. Si este defecto es detectado durante la ejecución del contrato, el tiempo que el contratista utilice para la corrección de defectos, no alterará el plazo total para la ejecución de los trabajos, ni el de cada actividad individual.
- 44.4** El contratista deberá corregir por su cuenta el defecto, antes de haber transcurrido el “*período de corrección de defectos*”. Si el contratista no cumple con la corrección del defecto señalado a satisfacción de la Unidad Ejecutora, CORBANA no aprobará ningún pago por trabajos pendientes a la fecha de vencimiento del “*período de corrección de defectos*”.
- 44.5** No se le reconocerán, en dicho período, el pago de intereses por concepto de mora.

- 44.6** Si en el momento de la recepción provisional del contrato, la Unidad Ejecutora detectara algún defecto, lo comunicará al contratista para que éste proceda a su corrección inmediata, en el plazo que la Unidad Ejecutora estipule, dando inicio al “período de responsabilidad por defectos”.
- 44.7** Durante este período, el contratista deberá corregir los defectos antes de finalizar el proyecto y solicitar nuevamente la recepción provisional de los trabajos.
- 44.8** La corrección de defectos por el contratista y aceptados por la Unidad Ejecutora, no exime al contratista por incumplimientos o vicios ocultos en los trabajos.
- 44.9** El tiempo durante el cual existe responsabilidad por defectos será de cinco años y diez años por daños ocultos como mínimo, o más sí así lo establece la legislación nacional.

45 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

- 45.1** Una vez corregido cualquier defecto que se determine, en el caso de que aplique, durante el proceso de recepción provisional en el plazo denominado “período de responsabilidad por defectos” establecido por la Unidad Ejecutora, y la obra haya sido entregada a total satisfacción de la Unidad Ejecutora y de CORBANA, se procederá con la recepción definitiva de los entregables de la contratación.

La recepción final y definitiva de los productos entregables u obras construidas a entera satisfacción de la Unidad Ejecutora y de CORBANA, se realizará con base en un informe de aceptación a conformidad por parte de la Unidad Ejecutora. Si el resultado final no se encuentra a entera satisfacción de la Unidad Ejecutora o de CORBANA, de acuerdo con los términos de esta contratación, no se hará la recepción definitiva.

- 45.2** Una vez realizada la recepción definitiva, la cual se hará por medio de un informe final por parte del Inspector de la Unidad Ejecutora de esta contratación, y si este es a entera satisfacción de CORBANA, se dará finiquitada la contratación y recibidos totalmente los productos entregables u obras construidas. Aun cuando se haya realizado la recepción definitiva, el contratista seguirá respondiendo por vicios ocultos en la obra entregada o deterioros posteriores por uso de materiales inapropiados, no adecuados, o de las calidades requeridas necesarias para el proyecto.

46 LIQUIDACIÓN FINAL O FINIQUITO DEL CONTRATO

- 46.1** El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora una liquidación detallada, en la que consten todos los montos que considere que se le adeudan por las obras y labores realizadas contractualmente, incluyendo adicionales realizadas (siempre que hayan sido autorizadas formalmente por CORBANA), a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** a partir de la fecha de recibido por el contratista del acta de recepción definitiva del objeto contractual.

- 46.2** Una vez recibida la liquidación detallada por parte del contratista, la Unidad Ejecutora del proyecto procederá a determinar con toda certeza el valor del trabajo total ejecutado por el contratista conforme a los precios establecidos en la oferta, o fijados por órdenes de modificación y el valor total de todas las labores adicionales autorizadas previamente, y remitirá una recomendación escrita al Administrador de la Contratación designado por CORBANA, quien determinará si proceden, caso en el cual indicará la estimación final y la fecha de conclusión de la obra y tramitará el pago en un plazo máximo de 20 días naturales, sin reconocimiento alguno de intereses sobre este monto por parte de CORBANA. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez presentadas las facturas.
- 46.3** La aceptación por el contratista de dicho pago, hecho de acuerdo con la estimación final, liberará a CORBANA, sus funcionarios, agentes y empleados, de todos los reclamos y responsabilidades del contratista.

47 RECLAMOS CONTRA CORBANA

- 47.1** Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista renuncia a cualquier reclamación por estos.

48 RENUNCIA A INTERESES

- 48.1** CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de exigirlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de garantías, juicios, órdenes, decretos, procesos judiciales o no giros de dinero por atrasos en la ejecución de la obra conforme a lo pactado.

49 CONSIDERACIONES AMBIENTALES

- 49.1** El contratista está obligado a realizar todas las acciones necesarias con el fin de evitar daños al ambiente durante todo el tiempo que dure el proceso de ejecución de la obra y las labores.
- 49.2** Si durante el proceso de ejecución, la Unidad Ejecutora determina por sí misma o mediante un tercero que, por dolo, imprudencia o negligencia, el contratista está realizando acciones que están produciendo daños al ambiente, se le exigirán las medidas correctivas y eventualmente de compensación de las externalidades ocasionadas que se estimen convenientes para subsanarlos, evitarlos y eventualmente indemnizarlos.
- 49.3** En caso de que el contratista no atienda en forma diligente y oportuna las medidas correctivas que se le indiquen, la Unidad Ejecutora podrá detener la totalidad del trabajo, bajo responsabilidad total del contratista hasta que la situación sea corregida.

El tiempo que se detenga el trabajo por este concepto no podrá ser considerado a efecto de una prórroga en el plazo de ejecución de la obra.

- 49.4** Para evitar eventuales riesgos se deberá prever cualquier incidente que pueda producir contaminación de las aguas, por ejemplo, con el combustible que la maquinaria utilice (aceites, diésel, entre otras sustancias).

50 SEGUROS

- 50.1** El contratista quedará obligado a adquirir las siguientes pólizas de seguros, de no ser así, CORBANA resolverá el contrato y no tramitará el pago de los servicios prestados.

- 50.2** Se entiende que estas pólizas deberán estar activas en todo momento durante la ejecución de los trabajos y tareas del proyecto. En el momento que se determine lo contrario, podrá resolverse el contrato sin responsabilidad por parte de CORBANA ni del MOPT.

- 50.3** El contratista deberá entregar certificación original emitida por el INS o en su defecto, una fotocopia debidamente certificada, de:

- a. **SEGUROS POR RIESGOS DE TRABAJO:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo capítulo Título IV de y su reglamento.
- b. **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado (contratista) por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.

- 50.4** El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal, y el de los subcontratistas, así como, cualquier lesión o muerte a terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.

- 50.5** Los seguros tomados por estos conceptos, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.

- 50.6** El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

51 SUBCONTRATACIÓN

- 51.1** En el caso de que se requiera subcontratar, el oferente deberá presentar con su oferta la documentación de la subcontratación, el monto a subcontratar (no podrá subcontratar más del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato) y lo correspondiente a los Artículos Número 74 y 74 bis (según reforma de la Ley No.

8909) de la Ley No. 17 “*Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)*”, para cada uno de los subcontratistas (cumplimiento de obligaciones con la CCSS).

- 51.2 En ningún caso, la subcontratación relevará al contratista de cumplir con sus obligaciones, por cuanto éste será el único responsable del proyecto.
- 51.3 CORBANA verificará que todas las empresas subcontratadas se encuentren al día en el pago de las obligaciones obrero patronales de la CCSS y ante el INS (póliza de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil).
- 51.4 En caso de realizar subcontrataciones, el adjudicatario queda entendido de que asumirá toda la responsabilidad por cualquier atraso o incumplimiento del presente cartel por parte del subcontratista.

52 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

- 52.1 En caso que el contratista no acate lo dispuesto en el apartado 59 de este cartel referente al Cuaderno de Bitácora, se aplicará una sanción pecuniaria de un tres por mil (3/1000), es decir; 0,3% del monto del contrato, por concepto de cláusula penal, por cada día natural transcurrido posterior al plazo máximo de anotación en bitácora.
- 52.2 En caso de que el contratista no ejecute los trabajos en el plazo señalado por causas imputables a este, se aplicará una sanción pecuniaria de un tres por mil (3/1000), es decir; 0,3% del monto del contrato por cada día natural de atraso, hasta un máximo acumulado de un 20% del monto total adjudicado.
- 52.3 El contratista deberá pagar CORBANA por concepto de sanciones, al incurrir en los incumplimientos señalados en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD SUJETA DE APLICACIÓN DE MULTAS	MULTA POR DÍA O EVENTO
Atraso en la conclusión de la corrección de defectos.	1 * S (por día)
Suspensión injustificada de actividades del proyecto de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente.	1 * S (por día)
Atrasos en la entrega de las etapas o sus correcciones de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente. (No se recibirán etapas incompletas).	2 * S (por día)
El contratista o su personal no se presentan a las reuniones de coordinación establecidas por la Unidad Ejecutora y/o CORBANA.	2*S (por evento)
El contratista no entrega información o documentación solicitada por la Unidad Ejecutora y/o por CORBANA.	2*S (por día)

Atrasos en la disponibilidad y/o colegiatura del personal profesional extranjero.	1*S (por día)
Si el contratista no cumple estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido por el Decreto de Salarios Mínimos, del personal a su cargo, se hará acreedor de una multa.	1*S (por día)

En caso de determinarse otros incumplimientos no detallados en esta tabla, se aplicará el cálculo para la multa de conformidad con el punto 52.4 (valor de “S”) y se multiplicará por la cantidad de eventos cuantificables de la infracción cometida.

52.4 Para calcular el valor de S (sanción), se aplicará la siguiente fórmula:

$$S = \left(\frac{MOC}{POC} \right) * 20\%$$

Donde:

S = sanción (por día o evento) expresada en colones costarricenses.
MOC = monto original del contrato en colones costarricenses.
POC = plazo original del contrato en días naturales (sumatoria de los plazos para las etapas de diseño, si aplica, y de construcción).

52.5 CORBANA se reserva el derecho de hacer efectiva las sanciones, aplicando a estas sobre el importe de la garantía de cumplimiento o saldos pendientes de pago.

52.6 Estas multas se descontarán de las estimaciones pendientes de pago, en caso de que las hubiere.

52.7 El contratista se compromete a responder de forma escrita, durante los próximos **3 (tres) días hábiles** después de recibida la comunicación de incumplimiento. La falta de respuesta se interpretará como aceptación tácita de dicho incumplimiento.

52.8 La Unidad Ejecutora deberá ejercer un estricto control del programa de trabajo, a fin de que, al momento de presentarse retraso sin la justificación debida, informe a CORBANA para que este aplique la sanción correspondiente hasta los máximos establecidos.

52.9 La Unidad Ejecutora será la responsable de la total y absoluta verificación, revisión, y supervisión de que los trabajos se estén realizando de acuerdo al programa de trabajo aprobado y de conformidad con este cartel.

53 RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

53.1 CORBANA podrá resolver el contrato, si el contratista rehusara o no pudiera continuar el trabajo o una parte de este, si no pudiera efectuarlo con la diligencia necesaria que garantice su terminación dentro del tiempo especificado en el contrato,

incluyendo las extensiones concedidas o si fracasara en terminarlo en el tiempo estipulado.

- 53.2** CORBANA valorará la gravedad del incumplimiento y determinará si procede la resolución contractual.
- 53.3** En caso de resolución y a criterio de CORBANA, se procederá a volver a adjudicar la obra al segundo oferente en la calificación de ofertas. Se le consultará de previo al segundo oferente y se valorará su capacidad financiera para asumir la obra; en caso de que el segundo oferente no esté dispuesto, o no tenga capacidad financiera, se procederá con el tercer oferente, y así sucesivamente.
- 53.4** En caso que el monto de multas supere el 25% del monto total del contrato, CORBANA resolverá el contrato.

54 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

- 54.1** CORBANA se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución del proyecto cuando lo estime pertinente, ya sea directamente o mediante la unidad ejecutora, así podrá establecer los controles que consideren oportunos, de forma consensuada y conjunta.
- 54.2** CORBANA dará por terminado el contrato, si el contratista no cumple con los términos pactados, para tal efecto, ejecutarán todas las acciones de control que estimen necesarias, lo que es aceptado por el contratista.
- 54.3** El Administrador de la Contratación designado por CORBANA, tendrá libre acceso a todos los sitios del proyecto en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, si así lo estima conveniente. Además, tendrán libre acceso a cualquier información y podrán solicitar rendición de cuentas e informes sobre situaciones particulares, en el entendido de que el contratista entiende y acepta estas disposiciones, si así se estima requerido por CORBANA.

55 CESIÓN DEL CONTRATO

- 55.1** La contratación no podrá ser cedida parcial ni totalmente, ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CORBANA.

56 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 56.1** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, la oferta se tornará inelegible para todos los efectos.
- 56.2** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, posterior a la adjudicación, CORBANA analizará la posibilidad de resolver el contrato y reclamar los daños y perjuicios causados en vía de su elección.

57 PROPIEDAD DE LA OBRA

- 57.1** Una vez realizada la recepción definitiva del proyecto, la obra estará a cargo de la Municipalidad de Talamanca para su respectiva protección y mantenimiento preventivo y correctivo, para asegurar la vida útil de la obra, así como su funcionalidad y la protección de los poblados ubicados aguas abajo del proyecto.

58 DIVERGENCIAS

- 58.1** Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. mediante una conciliación o arbitraje de derecho de acuerdo con la Ley N° 7727.

59 CUADERNO DE BITÁCORA

- 59.1** El uso de esta bitácora se deberá hacer de acuerdo al Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras y sus modificaciones¹ que el CFIA exige a los profesionales responsables de las obras de ingeniería en construcción.
- 59.2** La adquisición del Cuaderno de Bitácora correrá por cuenta del contratista de la obra. En caso de agotarse los folios, deberá aportar las bitácoras que sean necesarias hasta la finalización y recepción definitiva de la obra.
- 59.3** La inscripción de responsabilidad deberá gestionarse en los siguientes **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación de la adjudicación por parte de CORBANA.
- 59.4** En el momento de iniciar la obra deberá colocar la bitácora en un lugar seguro en el sitio del proyecto y mantenerla allí en todo momento. Bajo ninguna circunstancia se debe iniciar la obra sin contar con la respectiva bitácora oficial autorizado por CFIA.
- 59.5** De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras y sus modificaciones, el ingeniero designado como Profesional Responsable está obligado a dejar constancia escrita conforme con su mejor criterio, de observaciones e incidencias acaecidas durante los procesos constructivos, al menos cada ocho días hábiles.
- 59.6** El incumplimiento a esta obligación devengará en la aplicación de multas según se indica en el apartado 50 de este cartel.
- 59.7** En el cuaderno de bitácora se anotarán las instrucciones que se den al Contratista por parte de la Unidad Ejecutora o del Administrador de la Contratación designado por

¹ JDG-1245-15/16

CORBANA, que para los efectos será también fiscalizador de la obra.

- 59.8** El Contratista está obligado a revisar constantemente las anotaciones y podrá usar el cuaderno para hacer las observaciones y consultas que estime necesarias, las cuales notificará a la Unidad Ejecutora y al Administrador de la Contratación designado por CORBANA.
- 59.9** En todo caso, los asientos realizados en el cuaderno mencionado siempre se considerarán conocidos por el Contratista.
- 59.10** En caso de que al momento de realizar una visita de inspección por parte de Unidad Ejecutora o el Administrador de la Contratación de CORBANA, y no se encuentre el cuaderno de bitácora en el sitio de las obras, se procederá a la imposición de la multa.

60 TRÁMITE ANTE EL CFIA

- 60.1** El oferente debe presentar certificación de que la empresa (o empresas en caso de consorcio) se encuentra inscrita en el CFIA, así como él o los profesionales responsables de los trabajos a ejecutar.
- 60.2** El oferente deberá contemplar en su oferta el plazo de tramitología de la inscripción de la responsabilidad profesional y de la inscripción del contrato (y gestionar la adquisición de la bitácora) ante el CFIA.
- 60.3** Para dicho trámite se deberá contemplar los siguientes requisitos para tramitar por APC (Sistema Administrador de Proyectos de Construcción del CFIA):
- a) Clave o firma digital.
 - b) Datos del cliente: Nombre Completo y correo electrónico.
 - c) Número de Bitácora: Debe comprar la bitácora en Plataforma de servicios en el primer piso del CFIA.
 - d) Números de carnet: Números de carnet de todos los profesionales que participan en el proyecto tanto por parte del contratista como de la Unidad Ejecutora y CORBANA.
 - e) Planos en un solo archivo ZIP.
- 60.4** El contratista deberá aportar la información de respaldo que corrobore que cuenta con clave y/o firma digital para el “Administrador de Proyectos de Construcción” (APC) del CFIA, a más tardar **5 días hábiles**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

FORMULARIOS

En las páginas siguientes se incluyen los formularios que debe aportar con la propuesta el oferente debidamente rellenos:

FORMULARIO N° 1 - FORMULARIO DE PROPUESTA	
San José, _____ de _____ del 2018.	
Señores Corporación Bananera Nacional S.A.	
Estimados señores:	
De acuerdo con el anuncio del Concurso Público N°CP-002-2018 correspondiente a “Contratación para la construcción de obras de protección en la margen izquierda del Río Sixaola a la altura de la población de Bribri, Talamanda, Limón”, el suscrito por este medio acepta aportar todos los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción de obras de protección adjunto, por el trabajo efectivamente realizado y en estricto cumplimiento con las especificaciones, listas, disposiciones y condiciones publicadas en el cartel de licitación, aclaraciones y/o enmiendas, que he examinado cuidadosamente, por la suma total sujeta a todas esas condiciones de:	

El plazo para la ejecución del proyecto es de: _____ días naturales, el cual no incluye días no laborables por malas condiciones climáticas de conformidad con los términos del cartel.	
La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.	
El suscrito acusa recibo de los siguientes documentos, los cuales se han tomado como referencia para hacer la presente oferta:	

Representante Legal: _____	
Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: _____	
Licenciado: _____	
Código: _____	

FORMULARIO N° 2 - INFORMACIÓN DEL OFERENTE

San José, ____ de ____ del ____.

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico: _____

Dirección geográfica:

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Otras señas: _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Inscrito en el CFIA como empresa consultora el día: _____

Firma:

FORMULARIO N° 3 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL

Oferente _____ Código CFIA: _____
 Ingeniero (a) _____ Código CFIA: _____
 Operador Aéreo: _____ Código DGAC: _____

No	Longitud total (m)	Plazo Original (días)	Fecha Inicio (mes/año)	Fecha Final (mes/ año)	No.	Tipo de actividad (Detalle)
#					1	
					2	
<i>Nombre del Proyecto</i>					3	
					4	
					5	
<i>Ubicación</i>					6	
					7	
					8	
<i>Institución Contratante</i>					9	
					10	
					11	
<i>Licitación N°</i>					12	
					13	
					14	
<i>Descripción del proyecto</i>					15	
					16	
					17	
					18	
					19	
					20	
					21	
					22	
					23	
					24	
					25	
					26	
					27	
					28	
					29	
					30	

FORMULARIO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL

Empresa privada o pública (propietario o dueño del proyecto)

Nombre del proyecto

Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto (razón social)

Periodo de ejecución.

Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____

CONDICIÓN CONTRACTUAL.

Contratista: _____ Subcontratista: _____

Nueva: _____ Reconstrucción: _____ Mejoramiento: _____ Mantenimiento: _____

Actividad y cantidad de la actividad a evaluar

Descripción

Declaro bajo la fe de juramento que la información brindada en este documento es verdadera, que las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción y que estuve habilitado en este periodo ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) (u otra agrupación gremial en caso de oferentes extranjeros).

Adjunto Copia de la Orden de Compra, Acta de Recepción a Satisfacción y Certificación del CFIA donde consta el proyecto debidamente inscrito.

Firma del representante legal

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: _____

Licenciado: _____

Las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción.

FORMULARIO N° 5 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

El suscrito, _____, Cédula: _____, en calidad de _____, hago constar que conozco la oferta presentada por la empresa _____, para el Concurso Público N°CP-002-2018 correspondiente a “Contratación para la construcción de obras de protección en la margen izquierda del Rio Sixaola a la altura de la población de Bribri, Talamanda, Limón” y que manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario y formalizarse el contrato correspondiente.

Firma del profesional o técnico ofrecido

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: _____

Licenciado: _____

Código:

FORMULARIO N° 6 - CURRÍCULO VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO

Etapa del Proyecto:

Cargo:

Nombre

1° Apellido

2° Apellido

N° Cédula

Preparación Académica

No.	Institución	Lugar	Periodo (mes año a mes año)	Título obtenido
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Firma del profesional o técnico ofrecido

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: _____

Licenciado: _____

Código: _____

FORMULARIO N° 7 – CERTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS ANUALES (FACTURADOS POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES A LA PRESENTE CONTRATACIÓN)



CERTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS ANUALES (FACTURADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS)				
LICITACIÓN:				
EMPRESA:				
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TOTALES ANUALES (COLONES)				
AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017

NOTA:

Las empresas extranjeras que en su país de origen tengan fechas de cierre del periodo fiscal diferentes a los aquí consignados, deben hacer los cambios necesarios al presente formulario, para adecuar las fechas de cierre y los tipos de cambios de dólares (USA)

Certifico que los ingresos aquí detallados corresponden a los montos consignados en los Estados de Resultados y Otro Resultado Integral de los años respectivos.

AUDITOR EXTERNO

SELLO

FORMULARIO N° 8 – RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS



RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS (cifras en colones)			
EMPRESA: _____			
Para empresas Nacionales (Cifras en Colones)			
DETALLE	AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO		
ACTIVO CIRCULANTE			
ACTIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL ACTIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
PASIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL PASIVO			
PATRIMONIO			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			
INGRESOS DEL PERIODO			

FORMULARIO N° 9 – RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS



RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS (cifras en colones)			
EMPRESA: _____			
Para empresas Nacionales (Cifras en Dólares USA)			
DETALLE	AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO		
ACTIVO CIRCULANTE			
ACTIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL ACTIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
PASIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL PASIVO			
PATRIMONIO			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			
INGRESOS DEL PERIODO			

CERTIFICACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE:

Certifico que la información aquí suministrada corresponde a los montos, equivalentes en dólares (USA), consignados en moneda _____, en los originales de los Estados Financieros de esta empresa, convertidos al tipo de cambio de la fecha de cierre del ejercicio respectivo.

FIRMA DEL AUDITOR EXTERNO

SELLO

FORMULARIO N° 10 – RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERA



FORMULARIO DE COMPROMISOS PENDIENTES DE EJECUTAR, OFICIALÍA PRESUPUESTAL Y FINANCIERO CONTABLE

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____		CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCIÓN Y COMPROMISOS PENDIENTES				Pág. No. ___ de ___ Fecha: _____			
NOMBRE DEL PROYECTO ENTIDAD CONTRATANTE	MONTO CONTRATADO MODIFICADO		FECHA		PLAZO PENDIENTE (MESES)	AVANCE FÍSICO (%)	MONTO PENDIENTE A LA FECHA	COMPROMISO MENSUAL	
	TIPO DE MONEDA		INICIO	TERMINO					
	ORIGINAL	DÓLAR (USA)							
MONEDA ORIGINAL: _____				DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL					
TIPO DE CAMBIO: _____				Declaro bajo fe de juramento que la información aquí suministrada es real y verdadera.			Firma: _____		
FECHA (DEL TIPO DE CAMBIO): _____							Nombre: _____		

FORMULARIO N° 11 – CERTIFICACIÓN DE COMPROMISOS POR CONTRATOS CONSORCIALES



CERTIFICACION DE COMPROMISOS POR CONTRATOS CONSORCIALES		
(*) EMPRESA OFERENTE: _____ (**) PROYECTO: _____		
Certificación de Compromisos por Contratos Consorciales		
	PARTICIPACIÓN	
EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	Monto del Contrato Modificado (**)	Porcentaje (%)
TOTAL DEL PROYECTO (**)		100%
* Anotar nombre de empresa oferente <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> Declaro bajo juramente que la información aquí suministrada es real y verdadera. Nombre: _____ Firma: _____		
**Nota: Empresas Nacional poner monto del Contrato Modificado en colones y Extranjeras en dólares (USA), según términos del punto 24.4 de las Especificaciones Financieras Nota: Este formulario debe llenarse para cada uno de los proyectos en que la Empresa oferente esté participando en Consorcio.		